



REGLAS DE LA LIGA USTA 2014

(To be printed on inside back cover)

CLASIFICACIONES COMPUTARIZADAS NTRP VÁLIDAS PARA 2013			
Año de Liga 2014	<p>Los jugadores de 59 años o menos durante el Año de la Liga 2014 encontrarán su clasificación computarizada más reciente en el registro de TennisLink. Éstos deberán auto-clasificarse si su clasificación NTRP tiene más de 3 años.</p> <p>*Excepción: Un jugador que reciba una clasificación (M) o (T) publicada y escoja participar en la división Adultos estará requerido a auto-clasificarse aún si la clasificación (M) o (T) tiene menos de 3 años.</p> <p>X indica el número de años de clasificación computarizada válida en TennisLink para jugar en 2014.</p>		
	<p>Los jugadores que cumplan 60 años o más durante el Año de la Liga 2014 encontrarán su clasificación computarizada más reciente en TennisLink. Éstos deberán auto-clasificarse si su clasificación NTRP tiene más de 2 años.</p> <p>*Excepción: Un jugador que reciba una clasificación (M) o (T) publicada y escoja participar en la división Adultos estará requerido a auto-clasificarse aún si la clasificación (M) o (T) tiene menos de 2 años.</p> <p>X indica el número de años de clasificación computarizada válida en TennisLink para jugar en 2014.</p>		
Último año que se obtuvo una clasificación computarizada	2011	2012	2013
59 años o menos durante el Año de la Liga 2014	X	X	X
60 años o más durante el Año de la Liga 2014		X	X
<p>TennisLink automáticamente removerá las clasificaciones computarizadas y auto-realizadas que hayan expirado para así permitir que los individuos se auto-clasifiquen. Los jugadores con clasificaciones expiradas no podrán auto-clasificarse a un nivel inferior al de su última clasificación NTRP válida. Sin embargo, tendrán la oportunidad de presentar una apelación de auto-clasificación relacionada al nivel de clasificación NTRP asignado.</p>			
<p>Las clasificaciones computarizadas son válidas según la tabla que aparece arriba.</p>			
<p>Las auto-clasificaciones son válidas por 2 años a partir de la fecha en que se emiten o hasta que sean reemplazadas por una clasificación dinámica o computarizada.</p>			

(To be printed inside back cover)

DESCALIFICACIÓN DINÁMICA NTRP																							
<p>A cada nivel NTRP le sigue una letra que indica el tipo de clasificación.</p> <p>La siguiente sección identifica quién puede y quién no puede recibir una descalificación dinámica NTRP.</p>																							
<p>¿Quién <u>no puede</u> recibir una descalificación dinámica NTRP?</p>																							
<p>Nivel NTRP seguido por la siguiente letra:</p> <table border="1"> <tr> <td></td><td>C</td><td>Jugadores con clasificaciones computarizadas*</td></tr> <tr> <td></td><td>B</td><td>Jugadores parámetro (<i>benchmark</i>)*</td></tr> </table>				C	Jugadores con clasificaciones computarizadas*		B	Jugadores parámetro (<i>benchmark</i>)*															
	C	Jugadores con clasificaciones computarizadas*																					
	B	Jugadores parámetro (<i>benchmark</i>)*																					
<p>Excepción:</p> <p>* Los jugadores que ingresen a una liga Early Start a un nivel NTRP inferior al de su clasificación actual de fin de año estarán sujetos a una descalificación dinámica NTRP.</p> <table border="1"> <tr> <td></td><td>M</td><td>Jugadores Exclusivamente de Dobles Mixtos**</td></tr> <tr> <td></td><td>T</td><td>Jugadores de Torneos**</td></tr> </table> <p>** A los jugadores con clasificación de fin de año (M) y (T) se les requiere que se auto-clasifiquen para ingresar a la división Adultos y automáticamente se convierten en jugadores (S) - o auto-clasificados. Por lo tanto, están sujetos a descalificaciones dinámicas NTRP.</p>				M	Jugadores Exclusivamente de Dobles Mixtos**		T	Jugadores de Torneos**															
	M	Jugadores Exclusivamente de Dobles Mixtos**																					
	T	Jugadores de Torneos**																					
<p>¿Quién <u>sí puede</u> recibir una descalificación dinámica NTRP?</p> <p>Participantes en la División de Adultos:</p> <table border="1"> <tr> <td></td><td colspan="2"> <p>Nivel NTRP seguido por la siguiente letra:</p> </td></tr> <tr> <td></td><td>A</td><td>Apelado – todas las apelaciones concedidas, incluyendo las médicas y Jugadores de <u>60</u> años o más Ascendidos</td></tr> <tr> <td></td><td>S</td><td>Jugadores auto-clasificados (<i>Self</i>)</td></tr> <tr> <td></td><td>D</td><td>Descalificación dinámica o por querella NTRP</td></tr> <tr> <td></td><td>E</td><td>Jugadores clasificados dinámicamente para las ligas Early Start</td></tr> <tr> <td></td><td>C</td><td>Excepciones a las clasificaciones C de fin de año según se indica arriba*</td></tr> <tr> <td></td><td>B</td><td>Excepciones a las clasificaciones B (parámetro) de fin de año según se indica arriba*</td></tr> </table> <p>A los jugadores que participan en la división de la liga Adultos y que son ascendidos como resultado de una descalificación dinámica NTRP se les requerirá que participen inmediatamente en su nuevo nivel NTRP en todos los programas de la Liga de la USTA.</p>				<p>Nivel NTRP seguido por la siguiente letra:</p>			A	Apelado – todas las apelaciones concedidas, incluyendo las médicas y Jugadores de <u>60</u> años o más Ascendidos		S	Jugadores auto-clasificados (<i>Self</i>)		D	Descalificación dinámica o por querella NTRP		E	Jugadores clasificados dinámicamente para las ligas Early Start		C	Excepciones a las clasificaciones C de fin de año según se indica arriba*		B	Excepciones a las clasificaciones B (parámetro) de fin de año según se indica arriba*
	<p>Nivel NTRP seguido por la siguiente letra:</p>																						
	A	Apelado – todas las apelaciones concedidas, incluyendo las médicas y Jugadores de <u>60</u> años o más Ascendidos																					
	S	Jugadores auto-clasificados (<i>Self</i>)																					
	D	Descalificación dinámica o por querella NTRP																					
	E	Jugadores clasificados dinámicamente para las ligas Early Start																					
	C	Excepciones a las clasificaciones C de fin de año según se indica arriba*																					
	B	Excepciones a las clasificaciones B (parámetro) de fin de año según se indica arriba*																					

(To be printed on page facing inside back cover)

PARTIDOS REQUERIDOS PARA ASCENDER A LOS CAMPEONATOS EN LAS DIVISIONES ADULTOS Y MIXTOS			
CAMPEONATOS DE SECCIÓN Y NIVELES INFERIORES		CAMPEONATOS NACIONALES	
PARTIDOS LOCALES REQUERIDOS	ABANDONOS DE JUEGO (DEFAULTS)	TODOS LOS PARTIDOS REQUERIDOS incluyendo CAMPEONATO DE LA SECCIÓN	ABANDONOS DE JUEGO (DEFAULTS)
Para ascender a cualquier nivel de campeonato incluyendo Campeonato de la Sección	Abandonos de juego recibidos que cuentan para ascender a cualquier nivel de campeonato incluyendo Campeonato de la Sección	Para ascender al Campeonato Nacional	Abandonos de juego recibidos que cuentan para ascender al Campeonato Nacional
2 partidos en el mismo equipo	Contará 1 abandono de juego <u>recibido</u>	3 partidos en el mismo equipo	NINGÚN abandono de juego contará

Los partidos RETIRADOS contarán para todos los jugadores.

LIGA USTA

CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LAS REGLAS DE 2014

Tipo de Liga: Se cambió el término “Tipo de Liga” a “Grupo de Edad” a través de todo el Reglamento.

1.04A Programa de la Liga USTA: Se añadió “Grupo de Edad 40 o más” a la división Dobles Mixtos como un Programa Nacional para los Niveles Combinados 6.0, 7.0, 8.0 y 9.0. Se añadió Puntuación y otras reglas para el “Grupo de Edad 40 o más” a través de todas las reglas de manera que estuviera en concordancia con la división Dobles Mixtos Grupo de Edad 18 o más.

1.04D(5) Ligas de dos equipos: Se redujo de 60% a 40% el por ciento de jugadores del equipo requerido en el nivel NTRP designado.

1.04F(1) Ingreso: Se establecieron niveles mínimos de clasificación NTRP requeridos para ser elegible para participar en los Grupos de Edad en las divisiones Adultos y Dobles Mixtos que utilicen niveles de equipos NTRP combinados.

2.01C (2) Partido en equipo: Se añadió lenguaje que indica lo siguiente:

- se requiere que, para cada partido de equipo, se tienen que jugar la mayoría de los partidos individuales para que constituya un partido de equipo válido;
- se requiere que cada Asociación de Sección establezca un procedimiento para determinar las acciones a tomar cuando la combinación de abandonos de juego (*defaults*) en partidos individuales por ambos equipos en un partido de equipos resulta, o resultaría, en una situación donde la mayoría de los partidos individuales no se jugarían.

2.03E Partidos en equipo y puntuación: Se añadió lenguaje que indica lo siguiente:

- se requiere que para cada partido de equipo se deberán jugar la mayoría de los partidos individuales para que constituya un partido de equipo válido;
- se le provee autoridad al Comité de Campeonatos para determinar las acciones a tomar cuando la combinación de abandonos (*defaults*) en partidos individuales por parte de los dos equipos en un partido de equipos resulte, o resultaría, en una situación donde la mayoría de los partidos individuales no se jugarían.

2.03H Procedimientos en un empate: Para decidir un empate, se elevó la “Competencia de frente a frente” (“Head-to-Head”) a la posición debajo de “Ganador del mayor número de partidos individuales en toda la competencia” y encima de “Perdedor del menor número de sets” como el orden a seguir.

2.03L Puntuación de abandonos de juego de equipos:

Se revisó el lenguaje de manera que indique que cuando un equipo abandona un partido de equipo en su totalidad en un campeonato, ese equipo no será elegible para continuar jugando en ese campeonato.

2.05E: Ascenso de jugadores de 60 años o más y de 65 años o más:

- 2.05E(1): Se disminuyó la edad de 70 a 60 para los jugadores que ascienden y ganan una apelación si tienen un historial de estar en el mismo nivel NTRP o uno inferior, sin el beneficio de poder apelar, en sus tres más recientes clasificaciones de fin de año.

-2.05E(2): Se añadió lenguaje que indica que a ningún jugador de 65 años o más se le asignará un nivel de clasificación NTRP de fin de año publicado mayor que su más reciente nivel de clasificación NTRP de fin de año válido, aunque el jugador puede apelar para un ascenso.

*NOTA: Estos cambios a la sección 2.05E aplicarán al juego en el Año de Campeonato 2014.

2.06: Ascenso/División: Se revisó el lenguaje de manera que indique que se pueden combinar un total de tres jugadores (dos de 2.5 y 5.0+) para jugar juntos en el mismo equipo el siguiente año (si sus niveles NTRP individuales lo permiten):

- de cualquier equipo que jugó en el mismo, menor o mayor nivel de equipo NTRP, o cualquier combinación de éstos,
- de cualquier equipo que jugó un nivel NTRP sin combinar, combinado o cualquier combinación de éstos,
- de cualquier equipo que jugó en la misma División, Grupo por Edad, nivel de equipo NTRP o cualquier combinación de éstos,
- de cualquier equipo que jugó en una División, Grupo por Edad o nivel de equipo NTRP diferente o cualquier combinación de éstos.

La única excepción que se podría permitir a los requisitos antes indicados, para más de tres jugadores del mismo nivel de equipo NTRP que deseen continuar juntos como equipo, ya sea en parte o en su totalidad; es si:

- suben al próximo nivel de equipo NTRP (si sus niveles individuales NTRP lo permiten),
- si no se combinan con jugadores que fueron incluidos en la lista de algún otro equipo que ascendió, o calificó para ascender, a cualquier Campeonato Nacional el año anterior.

*NOTA: Todos estos cambios a la Regla 2.06A aplicarán para el juego en el Año de Campeonato 2014 para los equipos que ascendieron a, o calificaron para ascender a, los Campeonatos Nacionales de 2013.

3.02B: Querellas administrativas: Se añadió lenguaje para clarificar que los capitanes y miembros de los comités no están sujetos a querellas administrativas.

3.03A(2): Se añadió esta nueva regla para indicar quién puede presentar una querella administrativa.

(To be printed inside front cover)

**EL USO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE CLASIFICACIÓN DE TENIS
Y
CLASIFICACIONES COMPUTARIZADAS NTRP
EN
LA LIGA USTA**

El Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NTRP, por sus siglas en inglés) es el sistema oficial para determinar los niveles de competencia para el Programa de Tenis de Liga de la USTA. El Sistema Computarizado de Clasificación NTRP de la USTA asigna clasificaciones basadas en el juego a nivel de liga local, campeonatos y algunos campeonatos NTRP selectos.

1. Las Guías del Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NTRP) definen las características de los diferentes niveles de destreza NTRP.
2. El Sistema de Clasificación Computarizada NTRP de la USTA es el sistema oficial para determinar las clasificaciones computarizadas para los jugadores de toda la nación que participan en el Programa de la Liga USTA. Es un sistema matemático que asigna clasificaciones computarizadas a los jugadores haciendo comparaciones directas e indirectas de los resultados de los partidos obtenidos de la Liga USTA y algunos torneos NTRP.
3. Un nivel de clasificación NTRP válido permanece en efecto por dos años para los individuos de 60 años de edad o más previo a, o durante, el Año de la Liga y por tres años para los jugadores de 59 años o menos, o hasta que se genere otro nivel de clasificación NTRP válida. (Vea la tabla *Clasificaciones Computarizadas NTRP Válidas* – lado interior de la portada de atrás.)
4. Los jugadores con un nivel de clasificación NTRP válido deberán ingresar a ese nivel o uno más alto. (Vea la tabla *Clasificaciones Computarizadas NTRP Válidas* – lado interior de la portada de atrás.)
5. Los jugadores en la Liga USTA sin una clasificación computarizada válida deberán auto-clasificarse conforme a las *Guías Generales y Guías para Jugadores con Experiencia – Suplemento a las Guías NTRP*. Para decidir la auto-clasificación se deberán tomar en consideración factores tales como la ejecutoria en la cancha, el historial tenístico y cualquier información adicional. Cuando los jugadores se auto-clasifican, si tienen duda en cuanto al nivel en el cual deben jugar, deberán colocarse en el nivel de juego NTRP más alto entre aquellos bajo consideración.

Nota: Los jugadores que son buenos atletas o que tienen intenciones de dedicar mucho tiempo a tomar clases y practicar deberán entender que su progreso podría ser lo suficiente como para sobrepasar su auto-clasificación original en el transcurso de la temporada de la liga local o al nivel de campeonato. Para evitar una descalificación dinámica NTRP, estos jugadores deberán iniciarse a un nivel de juego superior desde el inicio de la temporada de la liga local.

6. En la división Adultos de la Liga USTA las clasificaciones dinámicas se calcularán a intervalos regulares para todos los participantes durante la competencia de la liga local, al final de la temporada de la liga local y ya sea durante o al final de los campeonatos de Distrito/Área y hasta los de las Secciones.
7. En los Campeonatos Nacionales de la división Adultos de la Liga USTA los jugadores continuarán generando clasificaciones dinámicas hasta el último partido jugado pero no habrá descalificaciones NTRP dinámicas en los Campeonatos Nacionales.

8. Despues de los Campeonatos Nacionales de la Liga USTA en la división Adultos, los niveles NTRP de fin de año publicados se calcularán utilizando los Procedimientos del Sistema de Clasificación Computarizada NTRP de la USTA aprobados por el Comité de la Liga USTA.
9. En la división Dobles Mixtos de la Liga USTA, se calculará un nivel NTRP para los participantes que jueguen exclusivamente en esa división. Las clasificaciones de fin de año se basarán en la clasificación dinámica final generada de la competencia a nivel de la liga local y de campeonato a menos que el jugador tenga una clasificación computarizada (C) o parámetro (B; *benchmark*) válida de un año anterior.

REGLAS DE LA LIGA USTA

Año de Campeonato 2013

1.00 GENERAL

Las reglas en 1.00 GENERAL aplicarán a todas las divisiones de la Liga USTA. Cualquier autoridad delegada a la Sección por estas reglas podrá ser delegada por la Sección a una autoridad inferior, excepto si se indica lo contrario.

Si una liga de Sección, Distrito/Área o Local no tiene una regla establecida para atender un asunto y existe una regla de Campeonato Nacional que atiende ese asunto, la liga de la Sección, Distrito/Área o Local deberá regirse por la regla del Campeonato Nacional.

1.01 NOMBRE. La Junta de Directores de la USTA ha aprobado la adopción de reglas para la Liga USTA que se conocerán como las REGLAS DE LA LIGA USTA.

1.02 GOBERNANZA. Las REGLAS DE LA LIGA USTA aplicarán al Programa de la Liga USTA (Liga USTA). FRIEND AT COURT - *Manual de las Reglas del Tenis de la USTA (The USTA Handbook of Tennis Rules and Regulations)*, incluyendo las Reglas de Tenis en Silla de Ruedas, aplicará a todos los partidos que se jueguen en la Liga USTA excepto según sean modificadas en este documento. En todos los partidos que se jueguen sin la presencia de oficiales, se observará EL CÓDIGO (*THE CODE*), la publicación oficial de la USTA. Se aplicará el Sistema de Penalidad por Puntos de la USTA en todos los niveles de campeonato.

1.02A Prohibida la renuncia (waiver) a las reglas y procedimientos. Ninguna Asociación de Sección, Distrito/Área o Local y ningún coordinador de liga de Sección, Distrito/Área o Local podrá renunciar a alguna regla de la Liga USTA o procedimiento de la Liga USTA, excepto cuando una regla de la Liga USTA o un procedimiento de la Liga USTA específicamente lo permita. Cualquier violación a esta regla será objeto de las penalidades que pueda imponer el Comité de la Liga USTA. Dichas penalidades no están sujetas a apelación.

1.02B Enmiendas. Estas REGLAS DE LA LIGA USTA pueden ser enmendadas por el Comité de la Liga USTA con la aprobación de un comité compuesto por el presidente y vicepresidente del Comité de la Liga USTA y el administrador de la Liga Nacional. Todas las enmiendas propuestas deberán ser presentadas por escrito y enviadas al Comité de la Liga USTA por lo menos 10 días previo a cualquier reunión del Comité de la Liga USTA. Sin la aprobación del presidente y vicepresidente del Comité de la Liga USTA y el administrador de la Liga Nacional, ninguna enmienda a estas REGLAS DE LA LIGA USTA podrá entrar en vigor antes del 1ero de enero del próximo año de la Liga USTA.

1.02C Interpretación escrita. Un comité compuesto por el presidente y vicepresidente del Comité de la Liga USTA y el administrador de la Liga Nacional tiene la autoridad y responsabilidad de proveer interpretaciones escritas de las REGLAS DE LA LIGA USTA en el documento *Preguntas y Respuestas de la Liga USTA (Interpretaciones)*.

1.02D Glosario de términos. Para propósitos de estas reglas, ciertas palabras y frases se encuentran definidas en el glosario que se incluye. Este glosario ha sido preparado para servir como referencia para muchos de los términos incluidos en estas reglas. Las definiciones provistas proceden de estas reglas y, en algunos casos, de otros documentos publicados por la USTA.

1.03 CERO DISCRIMINACIÓN. La discriminación en la Liga USTA está prohibida según se especifica en el reglamento de la Asociación de Tenis de los Estados Unidos.

1.04 LIGA USTA

1.04A Programa de la Liga USTA. La Liga USTA es una competencia en equipo para hombres, mujeres y géneros mixto en niveles específicos de juego dentro del Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NTRP, por sus siglas en inglés). El propósito del Programa de la Liga USTA es proveer juego recreativo organizado, con énfasis en la competencia local, con ascenso para los equipos ganadores en la competencia local a los campeonatos de Distrito/Área, Sección y/o Nacionales para anualmente determinar los equipos del Campeonato Nacional de la Liga USTA en cada nivel de competencia aprobado. La Liga USTA está aprobada por la USTA sin la necesidad de una solicitud para ser sancionada. (Vea FRIEND AT COURT XVII B).

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LA LIGA USTA AL NIVEL NACIONAL			
DIVISIÓN	GRUPOS POR EDAD	FORMATO DE LIGA	NIVELES NTRP
Adultos	18 o más	1 – sencillo 2 – dobles	2.5, 5.0+
	18 o más	2 – sencillos 3 – dobles	3.0, 3.5, 4.0, 4.5
	40 o más	2 – sencillos 3 – dobles	3.0, 3.5, 4.0, 4.5+
	55 o más	3 – dobles	6.0, 7.0, 8.0, 9.0
Dobles Mixtos	18 o más	3 – dobles	2.5, 6.0, 7.0, 8.0, 9.0, 10.0
	<u>40 o más</u>	<u>3 – dobles</u>	<u>6.0,7.0,8.0,9.0</u>

1.04B Administración

1.04B(1) Comité de la Liga USTA. La Liga USTA será gobernada por el Comité de la Liga USTA nombrado por el presidente de la USTA y estará sujeto al control y dirección de la Junta de Directores de la USTA.

1.04B(2) Administrador de la Liga Nacional USTA. El administrador de la Liga Nacional USTA será responsable por la administración del día a día de la Liga USTA.

1.04B(3) Asociaciones de Secciones. La USTA tiene diecisiete Asociaciones de Secciones cuyos nombres y territorios están definidos en las reglas de la USTA. Cada Asociación de Sección es responsable por el desarrollo e implementación de la Liga USTA dentro de su territorio geográfico, conforme a las REGLAS DE LA LIGA USTA.

1.04B(3)a Coordinadores de la liga de la Sección. Cada Asociación de Sección deberá nombrar un coordinador de liga de la Sección para implementar y administrar la Liga USTA.

1.04B(3)b Coordinadores de la liga de Distrito/Área. Cada Distrito/Área tendrá un coordinador de liga de Distrito/Área para implementar y administrar la Liga USTA. El Distrito/Área tendrá los límites geográficos que la Asociación de la Sección determine.

1.04B(3)c Coordinadores de la liga Local. Cada Liga Local tendrá un coordinador de Liga Local para implementar y administrar la Liga USTA.

1.04B(4) Capitán de equipo. Cada equipo nombrará a un capitán para administrar las actividades del equipo y representar al equipo en los asuntos de la Liga USTA.

1.04B(5) Comités de campeonatos. Un Comité de Campeonatos con al menos tres miembros, uno de los cuales será un árbitro o *referee* certificado por la USTA, gobernará cada campeonato. Por lo menos un miembro del Comité de Campeonato deberá estar presente en todo momento durante los juegos. Los Comités de Campeonatos, con la excepción de los Campeonatos Nacionales, serán nombrados por las asociaciones del Distrito/Área en sus respectivos campeonatos. El presidente del Comité de la Liga USTA nombrará a los Comités de Campeonatos para los Campeonatos Nacionales.

1.04C Sistema oficial de información. TennisLink es el sistema oficial de información de la Liga USTA.

1.04C(1) Inscripción oficial en la liga. TennisLink es el sistema oficial para inscribir equipos y jugadores en la Liga USTA. El nombre del jugador deberá aparecer en la lista de jugadores del equipo, tal como aparece en TennisLink, previo a su participación en cualquier partido. Esto incluye a cualquier jugador que sea añadido a la lista de jugadores de un equipo luego del comienzo del juego de la liga local. Cada Sección establecerá las fechas límites y los procedimientos para la inscripción de los equipos en TennisLink. No se podrá añadir jugadores a la lista de jugadores de los equipos durante los juegos eliminatorios (*play-offs*) de las subdivisiones (*flights*) de la liga local, ni durante algún campeonato.

1.04C(2) Sistema oficial para informar puntuación y posiciones preliminares. TennisLink es el sistema oficial para informar la puntuación y proveer las posiciones preliminares para la Liga USTA. Cada Sección deberá establecer las fechas límites y los procedimientos para informar la puntuación en TennisLink. A menos que la Sección establezca lo contrario, el registro inicial de las puntuaciones de los partidos en TennisLink deberá ocurrir en un periodo de 48 horas luego de concluido el partido. Después que las puntuaciones de los partidos hayan sido registradas en TennisLink, éstas deberán ser confirmadas por el equipo contrario dentro de un periodo de 48 horas desde el momento del registro inicial de los resultados o, de lo contrario, la puntuación registrada inicialmente será considerada válida automáticamente.

1.04D Liga local

1.04D(1) Definición. Una liga local es una competencia de equipo en un área geográfica específica en la cual aplican reglas de liga local específicas y consiste de un nivel(es) NTRP con un mínimo de dos equipos por nivel. Una liga local puede escoger dividir cualquiera o todos los niveles NTRP en subdivisiones (*flights*). Cuando se establecen subdivisiones se puede establecer una estructura de juegos eliminatorios (*play-offs*) para determinar un campeón para cada nivel NTRP. (Vea la Regla 2.01C – *Formato de competencia*.)

1.04D(2) Año de la Liga USTA. El Año de la Liga será desde el 1ero de enero hasta el 31 de diciembre pero el Comité de la Liga USTA podrá autorizar el comienzo de una temporada de liga local previo al 1ero de enero, sujeto a las condiciones que pueda establecer el Comité.

1.04D(3) Temporada de la liga local. Cada Sección determinará las fechas de la(s) temporada(s) de la liga local en su Sección. La temporada de la liga local termina en la fecha publicada en TennisLink como la fecha del fin de la temporada de la liga.

1.04D(4) Equipo. Un equipo consistirá de jugadores elegibles para competir en un nivel específico de competencia conforme a la tabla a continuación. Una Sección puede limitar el número de jugadores en un equipo en un nivel específico NTRP. Una Sección también puede limitar el número de jugadores que aparece en la lista de jugadores de

un equipo pero no podrá tener menos del número mínimo de jugadores según se indica en la siguiente tabla:

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO				
DIVISIÓN	GRUPO POR EDAD	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES	GÉNERO	NIVEL NTRP
Adultos	18 años o más 2.5 y 5.0+	8	Mismo género	El nivel de la clasificación NTRP del jugador no podrá exceder el nivel NTRP del equipo excepto en 18 o más 5.0+ y 40 o más 4.5+
	18 años o más 3.0, 3.5, 4.0, 4.5	5	Mismo género	
	40 años o más 3.0, 3.5, 4.0, 4.5+	8	Mismo género	
	55 años o más Niveles sin combinar 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 o Niveles combinados 6.0, 7.0, 8.0, 9.0	6	Mismo género	Cuando se usan niveles NTRP sin combinar, el nivel de clasificación NTRP del jugador no podrá exceder el nivel NTRP del equipo. Los niveles de clasificación NTRP combinados de las parejas no podrá exceder el nivel NTRP del equipo. La diferencia NTRP entre las parejas no podrá exceder 1.0. <u>El nivel NTRP mínimo para: 6.0 es 2.5; 7.0 es 3.0; 8.0 es 3.5; 9.0 es 4.0.</u>
Dobles Mixtos	18 años o más Niveles sin combinar 2.5 y Niveles combinados 6.0, 7.0, 8.0, 9.0, 10.0 <u>40 años o más Niveles combinados 6.0, 7.0, 8.0, 9.0</u>	3 hombres 3 mujeres	Hombres y mujeres	Cuando se usan niveles NTRP sin combinar, el nivel de clasificación NTRP del jugador no podrá exceder el nivel NTRP del equipo. Los niveles de clasificación NTRP combinados de las parejas no podrá exceder el nivel NTRP del equipo. La diferencia NTRP entre las parejas no podrá exceder 1.0. <u>El nivel NTRP mínimo para: 6.0 es 2.5; 7.0 es 3.0; 8.0 es 3.5; 9.0 es 4.0; 10.0 es 4.5.</u>

1.04D(5) Ligas de dos equipos. Si algún Grupo de Edad de la división Adultos consiste de solamente dos equipos en un nivel de juego, cada equipo deberá mantener su listado de jugadores con por lo menos 40 por ciento de sus jugadores en el nivel de juego NTRP designado. La excepción es la división de Adultos Grupo de Edad 55 años o más que usa niveles de clasificación NTRP combinados y no se le requerirá cumplir con esta regla.

1.04E Elegibilidad del jugador

1.04E(1) Requisitos de domicilio y residencia. Cualquier individuo que compita en la Liga USTA deberá estar domiciliado dentro de los límites geográficos de la Asociación de la Sección de la USTA o participar a través de un Club de Membresía Directa de la USTA. Los residentes de países extranjeros que reúnan los requisitos de membresía y edad podrían ser invitados por una Sección de la USTA a participar en el Programa de la Liga USTA siempre y cuando todos los partidos se jueguen dentro de la Sección. Las Secciones podrán crear reglas de requisitos de residencia para alentar y fomentar el juego en la liga local.

1.04E(2) Membresía. Todos los individuos que compitan en la Liga USTA deberán ser miembros activos de la USTA y cumplir con todos los requisitos que conlleva esa membresía durante toda la temporada de la liga local. Cualquier individuo que avance a un nivel de campeonato en la Liga USTA deberá ser un miembro activo de la USTA en el momento de cada ascenso de campeonato.

1.04E(3) Edad. Cada jugador deberá haber alcanzado la edad mínima requerida antes de o durante el año calendario en que dicho jugador participe en su primera liga local.

1.04E(4) Acuerdo del jugador. Todos los jugadores que participan en la Liga USTA, como condición para su participación, acuerdan regirse y estar obligados por la Constitución y Reglas de la USTA; FRIEND AT COURT – *El Manual de las Reglas de Tenis de la USTA* incluyendo EL CÓDIGO (THE CODE) y las Reglas de Tenis en Silla de Ruedas (a menos que sean modificadas en estas REGLAS DE LA LIGA USTA); las REGLAS DE LA LIGA USTA y los estándares de buena conducta, juego limpio y buen espíritu deportivo

1.04E(5) Renuncia (*waiver*) a reclamaciones. Los jugadores que participan en la Liga USTA reconocen los riesgos asociados con el juego de tenis competitivo, aceptan esos riesgos voluntariamente y, en consideración de su aceptación en el Programa de la Liga USTA, asumen todos los riesgos de lesiones corporales, renuncian a toda reclamación por lesiones y daño a la propiedad y liberan de toda responsabilidad a la USTA y la facilidad anfitriona, sus oficiales, empleados y agentes con respecto a cualquier lesión o pérdida, ocasionada por negligencia u otra causa, hasta el grado máximo permitido por ley.

1.04F Programa oficial de clasificación de liga. El Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NTRP) es el sistema oficial para clasificar los niveles de competencia en la Liga USTA.

1.04F(1) Ingreso. Un jugador sin un nivel de clasificación NTRP válido en TennisLink, un jugador con un nivel de clasificación NTRP expirado que reingresa a la liga y un jugador con clasificación Exclusiva de Torneo (T) o de Dobles Mixtos Exclusiva (M) que no tenga una clasificación computarizada (C) o parámetro (B, *benchmark*) válida de algún año anterior y escoja participar en la división Adultos deberá auto-clasificarse para ingresar al Programa de la Liga USTA. Un jugador con un nivel de clasificación NTRP válido en TennisLink deberá usar esa clasificación para ingresar al Programa de la Liga USTA conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

NIVELES DE CLASIFICACIÓN NTRP PARA INGRESAR AL JUEGO DE LIGA		
DIVISIÓN	GRUPO DE EDAD	NIVEL DE CLASIFICACIÓN NTRP DEL JUGADOR
Adultos	18 años o más 40 años o más 55 años o más Niveles NTRP sin combinar	<p>Nivel NTRP actual y/o hasta un nivel superior al nivel NTRP actual del jugador</p> <p>Los niveles 18 años o más 5.0+ y 40 años o más 4.5+ pueden tener hasta dos jugadores del próximo nivel NTRP en la lista de jugadores del equipo.</p>
	55 años o más Niveles NTRP Combinados	<p>Los niveles combinados NTRP de las parejas no deberán exceder el nivel NTRP del equipo.</p> <p>La diferencia entre los niveles NTRP de los jugadores no deberá exceder 1.0</p> <p><u>El nivel NTRP mínimo para: 6.0 es 2.5; 7.0 es 3.0; 8.0 es 3.5; 9.0 es 4.0.</u></p>
Dobles Mixtos	18 años o más 2.5 Niveles NTRP sin combinar	Sólo para jugadores con clasificación NTRP 2.0 y 2.5
	18 años o más <u>40 años o más</u> Niveles NTRP combinados	<p>Los niveles NTRP combinados de las parejas no deberán exceder el nivel NTRP del equipo.</p> <p>La diferencia entre los niveles NTRP entre las parejas no deberá exceder 1.0.</p> <p><u>El nivel mínimo NTRP para: 6.0 es 2.5; 7.0 es 3.0; 8.0 es 3.5; 9.0 es 4.0; 10.0 es 4.5.</u></p>

1.04F(1)a Los niveles de clasificación se obtienen conforme a los Procedimientos del Sistema de Clasificación Computarizada NTRP de la USTA. Una vez al jugador se le asigna un nivel NTRP válido computarizado (C) o parámetro (B) esa clasificación será válida para las divisiones Adultos y Dobles Mixtos para todos los jugadores de 59 años o menos por tres años consecutivos o hasta que se genere otro nivel NTRP publicado. Para los jugadores de 60 años o más, una clasificación NTRP válida computarizada (C) o parámetro (B) es válida para jugar en las divisiones Adultos y Dobles Mixtos por dos años consecutivos o hasta que se genere otro nivel NTRP publicado. (Vea la Regla 1.04F(1)b y c y la tabla *Clasificaciones Computarizadas NTRP Válidas* – lado interior de la portada de atrás.)

1.04F(1)b Los resultados de los Dobles Mixtos no contribuirán para generar la clasificación de fin de año del jugador, con la excepción de los jugadores que participan exclusivamente en la división Dobles Mixtos. Un jugador que juegue exclusivamente en la división Dobles Mixtos recibirá un nivel de clasificación NTRP Dobles Mixtos Exclusivo (M) publicado a fin de año a menos que tenga una clasificación válida computarizada (C) o parámetro (B) registrada en TennisLink de un año anterior. Un nivel de clasificación NTRP (M) publicado es válido para juego exclusivamente en la división Dobles Mixtos y será efectiva para jugadores de 59 años o menos por tres años consecutivos y para jugadores de 60 años o más por dos años consecutivos o hasta que se genere otro nivel NTRP publicado. Un jugador que juegue exclusivamente en la división Dobles Mixtos y posteriormente escoja participar en la división Adultos deberá ingresar con una clasificación computarizada (C) o parámetro (B) válida de algún año anterior. Si dicho jugador no tiene una clasificación válida (C) o (B) de algún año anterior, deberá auto-clasificarse y la clasificación mínima será la más alta entre su auto-clasificación y la clasificación exclusiva de Dobles Mixtos (M).

1.04F(1)c Un jugador que juegue exclusivamente en torneos NTRP y que posteriormente escoja participar en la división Adultos deberá ingresar a esa división con una clasificación válida computarizada (C) o parámetro (B) de algún año anterior. Si dicho jugador no tiene una clasificación (C) o (B) válida de algún año anterior, ese jugador deberá auto-clasificarse y su clasificación mínima será la más alta entre su auto-clasificación y su clasificación de Torneo (T) Exclusivo válida.

1.04F(1)d Los jugadores que no tienen un nivel de clasificación NTRP válido registrado en TennisLink deberán auto-clasificarse conforme a las *Guías para Jugadores en General y Jugadores Experimentados – Suplemento a las Guías NTRP* y completar el proceso de auto-clasificación en TennisLink para inscribirse en un equipo. Los jugadores que permitan que otra persona complete el proceso de auto-clasificación en su lugar serán responsables por esa acción y tendrán que responder por toda información presentada u omitida. De no auto-clasificarse conforme a esas *Guías* o de omitir información relacionada al historial tenístico del jugador, el jugador, capitán y/u otros que completaron, asistieron y/o condonaron una auto-clasificación incorrecta se exponen a penalidades y suspensión. Los jugadores cuyas auto-clasificaciones se determine que son incorrectas o inapropiadas serán descalificados (Vea la Regla 3.03E(1)a).

1.04F(1)e Las auto-clasificaciones son válidas por dos años a partir de la fecha en que se emiten o hasta que sean reemplazadas por una clasificación dinámica o computarizada.

1.04F(1)f TennisLink automáticamente removerá las clasificaciones computarizadas y auto-realizadas expiradas para así permitir que los individuos se auto-clasifiquen. Los jugadores con clasificaciones expiradas no podrán auto-clasificarse a un nivel inferior al de su última clasificación NTRP válida. Sin embargo, cuando se le asigne una clasificación NTRP por TennisLink, el jugador tendrá la oportunidad de presentar una apelación de auto-clasificación.

1.04F(1)g Cada Asociación de Sección designará un comité para atender las apelaciones de auto-clasificación para aquellos jugadores que apelen su auto-clasificación asignada. Este comité consistirá de no menos de tres personas, incluyendo un presidente. Este comité podrá ser total o parcialmente igual al Comité de Querellas de la Liga de la Sección que atiende las querellas NTRP. Todas las decisiones relacionadas a las apelaciones de auto-clasificación se decidirán por un voto de mayoría. Los jugadores que apelen su clasificación y cualquier persona que actúe en representación de éstos se regirán por la decisión del Comité de Apelación de Auto-Clasificaciones sin derecho a apelar nuevamente dicha decisión, con la excepción que el Comité puede reconsiderar su decisión en el evento que el Comité haya incurrido en un error de hecho evidente. Los jugadores a los que se les concede una apelación relacionada a su auto-clasificación podrían ser objeto de una Querella NTRP basado solamente en información nueva obtenida o información que faltaba y que no había sido previamente considerada. (Vea *Guías para Jugadores en General y Jugadores Experimentados – Suplemento a las Guías NTRP*.)

1.04F(1)h Clasificaciones computarizadas NTRP válidas: (Vea la tabla *Clasificaciones Computarizadas NTRP Válidas* – lado interior de la portada de atrás).

1.04G Elegibilidad para participación del jugador

1.04G(1) Los jugadores de liga pueden jugar en las divisiones Adultos y Dobles Mixtos de la Liga USTA durante la misma temporada de la liga local.

1.04G(2) Un jugador podrá jugar solamente en un equipo por nivel NTRP dentro de un Grupo de Edad en una misma liga local durante la misma temporada. En las ligas locales donde los niveles NTRP se dividen en subdivisiones (*flights*) un jugador no podrá jugar en más de una subdivisión.

1.04G(3) Un jugador puede jugar en más de un equipo en un nivel NTRP dentro de un Grupo de Edad en la misma temporada siempre y cuando sea en ligas locales diferentes. La Sección tiene la autoridad de aceptar o denegar la participación.

1.04G(4) Una Sección puede autorizar la participación en más de un nivel NTRP dentro de un Grupo de Edad en la misma liga local durante la misma temporada.

1.04G(5) Un jugador puede jugar hasta un nivel NTRP superior al nivel NTRP actual del jugador.

1.04G(6) La Sección podría requerirle a un jugador que clasifica para ascender al nivel de campeonato en más de un equipo que escoja a cuál equipo representará.

1.04G(7) En cualquier Campeonato Nacional, si un jugador clasifica para dos o más equipos en el mismo nivel NTRP para un evento, el individuo deberá declarar a cuál equipo representará. De no hacer esta declaración, el primer partido que juegue determinará a cuál equipo representará.

1.04G(8) Un jugador podrá participar en solamente un partido individual dentro de cada encuentro de equipo.

1.04G(9) Un jugador que participa en la Liga USTA en violación de alguna estipulación de la sección 1.04G Elegibilidad para participación del jugador estará sujeto a una querella por elegibilidad según se define en la sección Querella por incumplimiento con requisitos de elegibilidad.

1.05 Bola oficial. En partidos de la Liga USTA, se usará una bola estándar USTA Tipo 2 aprobada. Se prohíbe el uso de cualquier bola de “transición” USTA.

2.00 REGLAS DE LA LIGA USTA

Todas las reglas de la Liga USTA en 1.00 GENERAL, 3.00 PRODECIMIENTOS DE QUERELLAS y las siguientes reglas en esta sección aplicarán a las divisiones Adultos y Dobles Mixtos de la Liga USTA.

2.01 COMPETENCIA LOCAL

2.01A Niveles de juego NTRP

2.01A(1) Cuando se usan niveles NTRP sin combinar, un jugador no podrá tener una clasificación NTRP más alta que el nivel NTRP en el cual el jugador compite excepto en el nivel NTRP 5.0+ en la división Adultos, 18 años o más, y el nivel NTRP 4.5+ NTRP de la división Adultos 40 años o más. Todos los listados de jugadores de los niveles Plus (+) pueden incluir hasta dos jugadores del próximo nivel NTRP.

2.01A(1)a En niveles NTRP Plus (+) que utilicen tres partidos individuales en un encuentro de equipo no se permitirá que más de un jugador del nivel Plus (+) juegue en un encuentro de equipo y a ese jugador se le requerirá jugar en la posición #1, ya sea en sencillo o dobles.

2.01A(1)b En niveles NTRP Plus (+) que utilicen cuatro o más partidos individuales en un encuentro de equipo, dos jugadores del nivel Plus (+) podrán jugar en un encuentro de equipo y se les requerirá que jueguen en la posición #1, ya sea en sencillos o dobles.

2.01A(2) Cuando se usan niveles NTRP combinados, los niveles de clasificación NTRP combinados del equipo de dobles no podrá exceder el nivel NTRP combinado en el cual compiten los jugadores.

2.01A(3) La diferencia del NTRP entre miembros de un equipo de dobles individual no podrá exceder 1.0.

2.01A(4) Los niveles NTRP de la Liga USTA en la liga local y en campeonatos se aprueban conforme a la siguiente tabla:

NIVELES DE JUEGO NTRP				
DIVISIÓN	<u>GRUPO DE EDAD</u>	LIGAS LOCALES	TODOS LOS CAMPEONATOS ANTERIORES AL CAMPEONATO NACIONAL	CAMPEONATOS NACIONALES
Adultos	18 años o más	2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0+	2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0+	2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0+
	40 años o más	3.0, 3.5, 4.0, 4.5+	3.0, 3.5, 4.0, 4.5+	3.0, 3.5, 4.0, 4.5+
	55 años o más	Niveles sin combinar 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 O Niveles combinados 6.0, 7.0, 8.0, 9.0	Niveles sin combinar 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 O Niveles combinados 6.0, 7.0, 8.0, 9.0	Niveles combinados 6.0, 7.0, 8.0, 9.0
Dobles Mixtos	18 años o más	Niveles sin combinar 2.5 Y Niveles combinados 6.0, 7.0, 8.0, 9.0, 10.0	Niveles sin combinar 2.5 Y Niveles combinados 6.0, 7.0, 8.0, 9.0, 10.0	Niveles sin combinar 2.5 Y Niveles combinados 6.0, 7.0, 8.0, 9.0, 10.0
	40 años o más	<u>Niveles combinados</u> <u>6.0, 7.0, 8.0, 9.0</u>	<u>Niveles combinados</u> <u>6.0, 7.0, 8.0, 9.0</u>	<u>Niveles combinados</u> <u>6.0, 7.0, 8.0, 9.0</u>

2.01B Hombres, Mujeres y Dobles Mixtos. Las ligas de hombres y mujeres serán por separado en cada nivel NTRP aprobado en la división Adultos. Las ligas en la división Dobles Mixtos se componen de un hombre y una mujer que se combinan para jugar en cada encuentro individual. La liga local determinará cuál de estos niveles NTRP aprobados en la regla 2.01A(4) estarán disponibles para hombres, mujeres y géneros mixtos en la competencia de la liga local.

2.01C Formato de competencia

2.01C(1) Todos contra todos (round robin). Cada nivel NTRP en la liga local jugará por lo menos una competencia todos contra todos donde cada equipo juega contra cada uno de los demás equipos. Cuando algún nivel NTRP consista de solamente dos equipos, a cada equipo se le requerirá jugar un mínimo de tres partidos de equipo, lo que es un todos contra todos triple. Cuando algún nivel NTRP consista de solamente tres equipos, a cada equipo se le requerirá jugar un mínimo de cuatro partidos de equipo, lo que es un todos contra todos doble. Cualquier nivel NTRP podrá formar subdivisiones (*flights*) y cada equipo jugará contra todos los demás equipos en su subdivisión. Los ganadores de las subdivisiones podrán participar en una estructura de eliminatorias (*playoffs*) para establecer un campeón de la liga local para ese nivel NTRP.

2.01C(2) Encuentro entre equipos. Cada encuentro entre equipos en una liga local consistirá del número de partidos individuales en sencillos, dobles o una combinación de éstos como lo determine la liga local. Para cada encuentro entre equipo, se deberán jugar la mayoría de los partidos individuales para que constituya un partido en equipo válido. Cada Asociación de Sección establecerá un procedimiento para determinar las acciones a tomar cuando la combinación de abandonos por ambos partidos en el partido en equipo tenga como resultado – o resultaría – en una situación donde la mayoría de los partidos individuales no se jugarían.

2.01C(3) Puntuación de partidos y formatos. Se recomienda que todos los partidos se jueguen en el formato de dos sets de tres con desempate donde se jugará un desempate de partido (*match tiebreak*) para decidir el ganador en lugar de un tercer set. El resultado del desempate se registrará como 1 set y 1 juego (*game*) para propósitos del desempate. A nivel de la Sección o en niveles inferiores, la Asociación de la Sección podrá autorizar el uso de otros métodos de puntuación aprobados por la USTA y otros que sean compatibles con el Sistema Computarizado de Clasificación NTRP de la USTA. Otros formatos de encuentros incluyen: dos sets de tres con desempate del set al empatarse 6-6, partidos con pro-sets, un solo set con desempate de set o de encuentro al empatarse 6-6 y partidos jugados en tiempo limitado (timed matches). Se podrá jugar sin ventaja (*No-Ad*) en todas las modalidades de puntuación mencionadas anteriormente. El método para la otorgación de puntos para determinar el equipo ganador en un encuentro entre equipos de liga local, así como el ganador en la competencia de la liga local, podrá ser el mismo que se utiliza en las competencias de campeonatos u otro método que sea compatible con el Sistema Computarizado de Clasificación NTRP de la USTA seleccionado por la liga local. (Vea las Reglas 2.03D – *Formato de competencia* y 2.03E – *Encuentro entre equipos y puntuación para competencia de campeonato*.) La puntuación en la eventualidad de un abandono (*default*) o descalificación será 6-0, 6-0. La puntuación en los retiros se anotará de acuerdo a la regla 2.03N *Puntuación de los retiros*.

2.01C(4) Encuentro individual. Un encuentro individual se define como cualquier partido de sencillo o dobles que se juegue como parte de un encuentro de equipo.

2.01C(5) Alineación de los equipos. Los capitanes de cada equipo intercambiarán simultáneamente las tarjetas de alineación de los jugadores de sus equipos antes del comienzo del encuentro entre equipos. No se podrá hacer sustituciones en un partido

individual luego de presentada la alineación con la excepción de lesiones, enfermedad o descalificación de un jugador previo al comienzo de dicho partido y bajo otras circunstancias que la Asociación de la Sección autorice. Si la sustitución se hace durante el periodo de calentamiento, al jugador sustituto se le permitirán cinco minutos de calentamiento. Los principios de abandono de juego en la Regla 2.03K *Abandonos por equipos* y *2.03L Puntuación de abandonos de juego por equipo* aplicarán, con las modificaciones que la Asociación de la Sección autorice.

2.01D Instrucciones (*coaching*). Cuando el método de puntuación es dos sets de tres con desempate y un periodo de descanso de 10 minutos entre el segundo y tercer set, se permitirán instrucciones al jugador solamente durante este periodo de descanso.

2.02 ASCENSO

2.02A Liga local

2.02A(1) Competencia en la liga local. Cada equipo que gane una competencia en la liga local en un nivel específico podrá ascender al próximo nivel de competencia.

2.02A(2) Campeonatos en la liga local. Al final de la competencia de la liga local, el coordinador de la liga local le certificará al coordinador de la liga de la Sección los resultados de la competencia de la liga local y los nombres y direcciones de los capitanes de los equipos. La competencia de la liga local deberá concluir antes de la fecha límite establecida por la Asociación de la Sección.

2.02B Campeonatos

2.02B(1) Campeonatos de Distrito/Área. Cada Asociación de Sección determinará y anunciará un método de ascenso apropiado para sus límites geográficos para el ascenso de sus equipos de la liga local a los campeonatos de la liga de la Sección. Dicho ascenso puede incluir uno o más campeonatos a un nivel inferior al campeonato de la Sección.

2.02B(2) Eventos de campeonato de Distrito/Área y Sección. Cada Asociación de Sección determinará las fechas de los campeonatos en la Sección. Cada evento de campeonato terminará en la fecha publicada en TennisLink como la fecha del fin del campeonato. En caso que el campeonato no esté incluido en la fecha publicada en TennisLink entonces la ficha final en TennisLink será enmendada para reflejar la fecha del último partido jugado.

2.02B(3) Campeonatos de Sección. Cada Asociación de Sección llevará a cabo un campeonato de la liga de la Sección en cada nivel Nacional NTRP aprobado por la Sección para cada división y Grupo de Edad en o antes de la fecha especificada por el Comité de la Liga USTA para determinar los campeones de su Sección. Al equipo ganador en cada nivel NTRP y Grupo de Edad se le permitirá competir en los Campeonatos Nacionales de la Liga USTA si cumple con todos los requisitos. Si el equipo ganador en cualquier nivel de competencia NTRP no puede continuar compitiendo en ruta hacia los Campeonatos Nacionales, entonces el coordinador de la liga de la Sección podrá seleccionar al equipo en segundo lugar, y así sucesivamente, para continuar compitiendo.

2.02B(4) Campeonatos Nacionales. El equipo ganador del Campeonato Nacional en cada nivel de competencia en cada Grupo de Edad de las divisiones Adultos y Dobles Mixtos será el campeón de la Liga Nacional de la Liga USTA.

2.03 CAMPEONATOS DE LIGAS DE DISTRITO/ÁREA, SECCIÓN Y NACIONAL

2.03A Elegibilidad

2.03A(1) El Distrito/Área o la Sección tiene la autoridad de determinar el ascenso de equipos a su competencia de campeonato determinando un campeón en el nivel de competencia previo en su categoría NTRP o utilizando los *Procedimientos Wildcard de Campeonatos*. Los campeones del nivel de competencia anterior deberán ser incluidos en el ascenso si cumplen con los requisitos.

2.03A(2) Participación. Un jugador puede participar en solamente un partido individual dentro de cada encuentro entre equipos.

2.03A(3) En las divisiones Adultos y Dobles Mixtos un jugador es elegible para ascender al nivel de competencia de campeonato inferior al de los Campeonatos Nacionales si ese jugador ha jugado en el mismo equipo en por lo menos dos partidos en el mismo nivel NTRP en el mismo Grupo de Edad durante su temporada de la liga local y cumple con los requisitos. Para ascender, contará un máximo de un abandono por jugador recibido durante la competencia de la liga local. Los partidos retirados contarán para ascender para todos los jugadores involucrados en ambas divisiones de la Liga USTA. (Vea la tabla *Partidos Requeridos para Ascender a los Campeonatos*— [page ?](#))

2.03A(4) En las divisiones Adultos y Dobles Mixtos, un jugador es elegible para avanzar a la competencia del Campeonato Nacional si ese jugador ha jugado en el mismo equipo en por lo menos tres partidos en el mismo nivel NTRP en el mismo Grupo de Edad en los campeonatos hasta e incluyendo los de la Sección. Ningún abandono (*default*) recibido contará para poder ascender. Los partidos retirados contarán para ascender para todos los jugadores involucrados en ambas divisiones de la Liga USTA. (Vea la tabla *Partidos Requeridos para Ascender a los Campeonatos*— [page ?](#))

2.03A(5) En todos los campeonatos un número mínimo de miembros de los equipos, según se indica en la tabla a continuación, que aparecen en el listado final de su equipo de la liga local al final del juego de la liga local deberá estar disponible y elegible para competir o combinarse y competir, según sea apropiado. El número mínimo de miembros del equipo podrá ser reducido con un documento de renuncia (waiver) aprobado pero no podrá ser menor del mínimo que indica la tabla a continuación. En el campeonato a nivel de la Sección y otros anteriores, el Comité de Campeonatos podrá aprobar dicha renuncia por voto mayoritario. En los Campeonatos Nacionales, con un voto mayoritario, un comité compuesto por el presidente de la Liga USTA, el vicepresidente y el Administrador de la Liga Nacional podría conceder esa renuncia.

NÚMERO MÍNIMO DE MIEMBROS DEL EQUIPO REQUERIDOS EN LOS CAMPEONATOS			
DIVISIÓN	<u>GRUPO DE EDAD</u>	NÚMERO MÍNIMO <u>EN TODOS LOS CAMPEONATOS</u>	NÚMERO MÍNIMO <u>CON DOCUMENTO DE RENUNCIA APROBADO EN TODOS LOS CAMPEONATOS</u>
Adultos	18 años o más 2.5 y 5.0+	5	3
	18 años o más 3.0, 3.5, 4.0, 4.5	8	4
	40 años o más	8	4
	55 años o más	6	4
Dobles Mixtos	18 años o más <u>40 o más</u>	3 hombres 3 mujeres	2 hombres 2 mujeres

2.03B Ingreso oficial a los campeonatos de la liga. Una copia oficial de la LISTA DE EQUIPOS PARA LIGAS USTA final será presentado por el capitán del equipo o coordinador al Comité de Campeonatos en cada nivel de los campeonatos de liga antes de la fecha límite anunciada para ingreso al evento.

2.03C Puntuación. Se recomienda que todos los partidos se jueguen en el formato de dos sets de tres, con desempate (*tiebreak*), y que se juegue un desempate de encuentro para decidir el ganador en vez de un tercer set. La puntuación del desempate se registrará como 1 set y 1 juego (*game*) para propósitos del desempate. A nivel de Sección o en niveles anteriores, la Asociación de la Sección podrá autorizar el uso de otros métodos de puntuación aprobados por la USTA y otros que sean compatibles con el Sistema Computarizado de Clasificación NTRP de la USTA. Otros formatos de encuentros incluyen: dos sets de tres con desempate al alcanzar 6-6, encuentros pro-set y un solo set con desempate al alcanzar 6-6. Se podrá jugar sin ventaja (*No-Ad*) en todas las modalidades de puntuación aquí mencionadas.

2.03D Formato de competencia. El Comité de Campeonato determinará el formato para la competencia. Puede ser una competencia todos contra todos, eliminación sencilla o una combinación de ambos.

2.03D(1) Todos contra todos (*round robin*). Si se usa la competencia todos contra todos, cada equipo deberá jugar contra los demás equipos en su subdivisión y el equipo con el mayor número de puntos será el campeón en su subdivisión. El uso de subdivisiones requiere una estructura de desempate (*playoff*) para determinar el campeón.

2.03D(2) Eliminación sencilla. Si el formato de competencia es eliminación sencilla, se hará un sorteo para determinar el cuadro principal de cada equipo en un formato de torneo de acuerdo a las Reglas de Torneos USTA.

2.03E Encuentro entre equipos y puntuación. Un encuentro entre equipos consistirá de partidos de acuerdo a la tabla a continuación. Se le otorgará un punto de equipo al equipo que gane la mayoría de los partidos individuales. Para cada encuentro de equipo, ambos equipos deberán jugar la mayoría de los partidos individuales para constituir un encuentro de equipo válido. El Comité de Campeonato tiene la autoridad de determinar las acciones a tomar cuando la combinación de abandonos de encuentros individuales por parte de ambos equipos en el encuentro de equipo resultaría en una situación donde la mayoría de los encuentros individuales no se jugarían.

ENCUENTRO ENTRE EQUIPOS Y PUNTUACIÓN EN TODOS LOS CAMPEONATOS		
DIVISIÓN Y GRUPO DE EDAD	ENCUENTRO ENTRE EQUIPOS	UN PUNTO AL EQUIPO OTORGADO POR:
Adultos 18 años o más 3.0, 3.5, 4.0, 4.5	2 sencillos 3 dobles	3 partidos individuales ganados
Adultos 40 años o más		
Adultos 18 años o más 2.5 & 5.0+	1 sencillo 2 dobles	
Adultos 55 años o más Dobles Mixtos 18 años o más Dobles Mixtos 40 años o más	3 dobles	2 partidos individuales ganados

2.03F Sustituciones. No se podrá hacer sustituciones en un partido individual después que se haya presentado la alineación, excepto en el caso de lesión, enfermedad o descalificación de un jugador previo al comienzo del partido y excepto bajo otras circunstancias que el Comité de Campeonatos autorice. Si la sustitución se hace durante el periodo de calentamiento, el jugador que sustituye tiene derecho a cinco minutos de calentamiento.

2.03G Instrucciones (*coaching*). Cuando el método de puntuación es dos sets de tres con desempate (*tiebreak*) y hay un periodo de descanso de 10 minutos entre el segundo y tercer set, se permitirán instrucciones al jugador solamente durante ese periodo de descanso.

2.03H Procedimientos para decidir un desempate. En el caso de un desempate, ya sea en una competencia todos contra todos o eliminación sencilla, el desempate se decidirá con el primero de los siguientes procedimientos que resuelva el desempate:

2.03H(1) Partidos individuales. El ganador del mayor número de partidos individuales en la totalidad de la competencia.

2.03H(2) Competencia de frente a frente (*head-to-head*). El ganador de un partido frente a frente.

2.03H(3) Sets. El perdedor del menor número de sets.

2.03H(4) Juegos (*games*). El perdedor del menor número de *games*.

2.03H(5) Un método a ser determinado por el Comité de Campeonatos. El procedimiento se anunciará previo al comienzo de la competencia de campeonato.

2.03I Abandonos individuales. Un abandono de juego individual ocurre cuando un jugador no se presenta a tiempo o es descalificado por el oficial del torneo por conducta indebida.

2.03J Puntuación en abandonos de juego individuales. Con el propósito de determinar las listas de posiciones preliminares, los abandonos de juego individuales cuentan como una victoria 6-0, 6-0 para el jugador o equipo de dobles que recibe el abandono y una derrota de 0-6, 0-6 para el jugador o equipo de dobles que abandonó el partido. En el caso de un abandono por ambos jugadores o equipos de dobles, ambas partes recibirán la derrota con puntuación de 0-6, 0-6 y a ninguno se le anotará la victoria. Si un doble abandono resulta en un empate, el procedimiento de desempate será el indicado en la Regla 2.03H *Procedimientos para decidir un desempate* para determinar un ganador en ese encuentro entre equipos.

2.03K Abandono de equipos. En todos los campeonatos subsiguientes a la competencia de la liga local, un equipo deberá tener un número mínimo de jugadores elegibles disponibles para jugar en cada encuentro de equipo conforme a la tabla a continuación o de lo contrario el encuentro en su totalidad será declarado un abandono. También se indica el número máximo de posiciones que podrá ser declarado abandono sin que el encuentro completo resulte en un abandono. Cuando sea necesario un abandono, el capitán del equipo lo determinará conforme a la siguiente tabla:

ABANDONOS PERMITIDOS EN TODOS LOS CAMPEONATOS				
DIVISIÓN	GRUPO DE EDAD	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES ELEGIBLES REQUERIDOS ESTAR DISPONIBLE POR PARTIDO	NÚMERO MÁXIMO DE POSICIONES QUE PUEDEN SER ABANDONOS	POSICIÓN Y ORDEN DE ABANDONOS DE PARTIDOS REQUERIDOS
Adultos	18 años o más 2.5 y 5.0+	3	1	Sencillo Núm. 1 O Dobles Núm. 2
	18 años o más 3.0, 3.5, 4.0, 4.5	4	2	Sencillos: Sencillo Núm. 2 antes que Sencillo Núm. 1
	40 años o más			Dobles: Dobles Núm. 3 antes que Dobles Núm. 2 y Dobles Núm. 2 antes que Dobles Núm. 1
Adultos	55 años o más	4 jugadores que sean elegibles para combinarse y competir	1	Dobles Núm. 3
Dobles Mixtos	18 años o más <u>40 años o más</u>			

2.03L Puntuación en abandonos de equipo. Si por alguna razón un equipo abandona todo un encuentro entre equipos durante un juego de todos contra todos, ese equipo será inelegible para continuar jugando en ese campeonato. Todos los partidos de ese equipo que ya se hayan jugado serán anulados e invalidados al momento de determinar las posiciones preliminares pero contarán para propósitos de clasificación y ascenso. Si todos los equipos con posibilidades matemáticas para progresar han jugado en buena fe contra el equipo que occasionó el abandono, las puntuaciones de esos partidos contarán al determinar las listas de las posiciones preliminares. La Asociación de la Sección le podrá imponer penalidades adicionales al equipo que occasionó el abandono.

2.03M Retiros. Un retiro ocurre cuando un partido individual ha comenzado y el jugador/equipo de dobles no puede continuar jugando debido a una lesión, pérdida de condición, emergencia o negativa a jugar.

2.03N Puntuación de retiros. Para determinar las posiciones preliminares en el caso de un retiro, al jugador o pareja de dobles que no se retiró se le acreditará el número de juegos (*games*) adicionales que hubiese ganado si el partido se hubiese jugado en su totalidad y ese jugador o pareja de dobles hubiese ganado todos los juegos (*games*) subsiguientes. Para la entrada de datos en el sistema computarizado NTRP en TennisLink, marque “*Retired*” e ingrese la puntuación real del partido en el momento del retiro.

2.04 PROCEDIMIENTOS DE DESCALIFICACIÓN DINÁMICA NTRP Y REVISIÓN

2.04A Aplicabilidad. Las reglas en esta sección aplican solamente a la división Adultos de la Liga USTA.

2.04B Procedimientos de descalificación dinámica NTRP. Se calcularán clasificaciones dinámicas para todos los jugadores en la división Adultos durante la competencia de la liga local y en cada nivel de competencia de campeonato anterior a los Campeonatos Nacionales para determinar si algún jugador ha alcanzado el criterio de descalificación dinámica NTRP indicado en los Procedimientos de Sistemas de Clasificación Computarizada NTRP de la USTA. Los jugadores que están sujetos a descalificación dinámica NTRP, según se describe en la tabla *Descalificación Dinámica NTRP* – lado interior de la portada de atrás – serán descalificados dinámicamente si alcanzan el nivel de descalificación tres veces basado en todos los partidos excepto retiros recibidos. Un jugador que ha recibido una descalificación dinámica NTRP se convierte en un parámetro.

2.04B(1) Descalificación dinámica NTRP en la liga local. Los jugadores que reciban una descalificación dinámica NTRP serán notificados por el coordinador de la liga de la Sección o persona designada y tendrán el derecho a una revisión conforme a los procedimientos en la Regla 2.04C – *Procedimientos para revisión de descalificación dinámica NTRP*.

2.04B(2) Descalificación dinámica NTRP en campeonatos. No habrá descalificaciones dinámicas NTRP en los Campeonatos Nacionales. Los jugadores que reciban una descalificación dinámica NTRP en cualquier campeonato anterior a los Campeonatos Nacionales recibirán la notificación de parte del coordinador de la liga de la Sección o persona designada y tendrán el derecho a revisión conforme a los procedimientos en la Regla 2.04C *Procedimientos para revisión de descalificación dinámica NTRP*. La Sección escogerá una de las siguientes opciones para descalificaciones dinámicas NTRP en cada campeonato de Sección, así como en campeonatos anteriores:

2.04B(2)a Llevar a cabo cálculos dinámicos y producir clasificaciones durante el campeonato. Durante todo el evento de campeonato y hasta su conclusión, notificar y descalificar a cualquier jugador que cumpla con el criterio para descalificación dinámica NTRP y revertir los partidos jugados como sea apropiado. (Vea las Reglas 2.04E(2)a, b, *Procedimientos de puntuación en campeonatos* para los procedimientos de puntuación a utilizar cuando se aplican descalificaciones dinámicas NTRP durante las competencias de campeonatos.)

2.04B(2)b Llevar a cabo cálculos dinámicos después de la conclusión del campeonato y descalificar a aquellos jugadores que cumplan con los criterios para descalificación dinámica NTRP. Los partidos jugados contarán. (Vea la Regla 2.04E(2)c para los procedimientos de puntuación a utilizar cuando se aplican descalificaciones dinámicas NTRP luego de concluida la competencia de campeonatos.)

2.04B(3) Luego de una descalificación dinámica NTRP, el jugador no podrá jugar en el nivel NTRP en el cual fue descalificado ni en ningún nivel inferior, ni en sencillos ni dobles, por el resto del Año de Campeonato de liga ni por el siguiente año de liga. En cualquier división que utilice niveles combinados, la clasificación NTRP combinada del jugador descalificado y su pareja no podrá superar el nivel de competencia. Un jugador que haya sido ascendido a un nivel superior como resultado de una descalificación dinámica NTRP en la división Adultos deberá inmediatamente ajustar su nivel de juego NTRP en la división Dobles Mixtos.

2.04B(4) Los jugadores que hayan recibido una descalificación dinámica NTRP podrán ascender y participar en otro equipo a un nivel NTRP superior durante la misma temporada de la liga local si el periodo de inscripción no ha expirado.

2.04B(5) Los individuos que reciban su tercera falta mientras participan en una liga Early Start (ESL, por sus siglas en inglés) deberán ajustar su nivel de juego NTRP

inmediatamente. Dichos jugadores no podrán participar en el nivel NTRP en el que fueron descalificados en un campeonato del año anterior para el cual pudieron haber calificado.

2.04B(6) En las ligas locales y en los campeonatos de Distrito/Área o de la Sección, si la descalificación dinámica NTRP de un jugador no es ratificada por el Comité de Revisión de Descalificación Dinámica NTRP, se podrá considerar una segunda descalificación dinámica NTRP si se justifica ante datos adicionales.

2.04C Procedimientos de revisión de descalificación dinámica NTRP. Las revisiones se considerarán basadas solamente en datos incorrectos o datos que no habían sido presentados.

2.04C(1) Local. Si el capitán del equipo o jugador que fue descalificado en la liga local desea una revisión de la descalificación dinámica NTRP, deberá presentar una petición por escrito ante el coordinador de la liga de la Sección o persona designada pidiendo una revisión ante el Comité de Revisión de Descalificación Dinámica NTRP de la jurisdicción más cercana antes de la fecha límite establecida por el administrador. Esta petición por escrito deberá ser entregada por la persona que la recibe al presidente del Comité de Revisión de Descalificación Dinámica NTRP. La revisión se llevará a cabo tan pronto como sea razonable.

2.04C(2) Campeonato. Si el capitán del equipo o el jugador que fue descalificado durante o luego de la conclusión de la competencia de campeonato desea una revisión de la descalificación, deberá presentar una petición por escrito al director del torneo, coordinador de la liga de la Sección o persona designada pidiendo una revisión ante el Comité de Revisión de Descalificación Dinámica NTRP de la jurisdicción más cercana disponible antes de la fecha límite establecida por el presidente del Comité de Campeonatos o persona designada. Esta petición por escrito deberá ser entregada por la persona que la recibe al presidente del Comité de Revisión de Descalificación Dinámica NTRP. La revisión se llevará a cabo tan pronto como sea razonable.

2.04D Comités de revisión de descalificación dinámica NTRP

2.04D(1) La Asociación de la Sección nombrará un Comité de Revisión de Descalificación Dinámica NTRP a nivel de la Sección y en los campeonatos anteriores a los Campeonatos Nacionales para considerar revisiones de Descalificaciones Dinámicas NTRP. La Asociación de la Sección puede delegar esta autoridad al Distrito/Área y esta autoridad no podrá ser delegada nuevamente. Los comités serán nombrados con la aprobación de sus respectivos coordinadores de liga.

2.04D(2) Los miembros de cualquier Comité de Revisión de Descalificación Dinámica NTRP podrán ser los mismos, o total o parcialmente diferentes, a los miembros de cualquier otro comité de Sección, Distrito/Área o Comités de Campeonatos en niveles inferiores al nivel Nacional.

2.04D(3) La decisión del Comité de Revisión de Descalificación Dinámica NTRP será por voto mayoritario. El presidente del comité o designado deberá informar su decisión por escrito inmediatamente a los jugadores y capitanes de los equipos afectados.

2.04D(4) No habrá el derecho de presentar apelación adicional respecto a la decisión de algún Comité de Revisión de Descalificación Dinámica NTRP.

2.04D(5) Los Comités de Revisión de Descalificación Dinámica NTRP de todas las ligas locales y campeonatos deberán regirse por los procedimientos de revisión y descalificación aprobados por el Comité de la Liga USTA.

2.04E Procedimientos para determinar la puntuación

2.04E(1) Local. Si en algún nivel particular de juego se produce una descalificación dinámica NTRP, la Sección determinará y publicará en su reglamento cuáles partidos, si alguno, se considerarán derrotas. La puntuación en partidos descalificados será una victoria de 6-0, 6-0 para el jugador o pareja de dobles contrario.

2.04E(2) Campeonato

2.04E(2)a Descalificación dinámica NTRP durante la competencia de campeonato en formato todos contra todos o segmento. Si la Sección escoge calcular clasificaciones dinámicas y descalificar durante el campeonato, todos los partidos jugados por un jugador dinámicamente descalificado se considerarán derrotas y la puntuación de esos partidos será una victoria 6-0, 6-0 a favor del jugador o pareja de dobles contrario.

2.04E(2)b Descalificación dinámica NTRP durante la competencia de campeonato en formato de eliminación sencilla o segmento. Si la Sección escoge calcular clasificaciones dinámicas y descalificar durante el campeonato, el último partido individual jugado por un jugador dinámicamente descalificado se considerará una derrota y ese partido individual se considerará una victoria 6-0, 6-0 a favor del jugador o equipo de dobles contrario.

2.04E(2)c Descalificación dinámica NTRP luego de la conclusión de la competencia de campeonato. Si la Sección escoge calcular clasificaciones dinámicas y descalificar jugadores luego de la conclusión del campeonato, todos los puntos ganados por los jugadores dinámicamente descalificados en los campeonatos permanecerán pero el jugador descalificado no podrá continuar o ascender.

2.05 CLASIFICACIONES COMPUTARIZADAS NTRP DE FIN DE AÑO Y PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN

2.05A Aplicabilidad. Las reglas en esta sección aplican a las divisiones Adultos y Dobles Mixtos.

2.05B Clasificaciones computarizadas de fin de año. Cuando las clasificaciones computarizadas NTRP de fin de año para los jugadores, incluyendo aquellos designados como parámetros suplementarios, se determinan conforme a los Procedimientos del Sistema de Clasificación Computarizada NTRP de la USTA dichas clasificaciones serán los niveles de clasificación NTRP mínimos de los jugadores.

2.05B(1) Una clasificación computarizada NTRP de fin de año es válida por tres años consecutivos o hasta que se publique un nivel válido NTRP nuevo para jugadores de 59 años o menos durante el Año de la Liga excepto para jugadores con una clasificación de Dobles Mixtos Exclusivo (M) publicada que escojan participar en la división Adultos. (Vea la tabla *Clasificación Computarizada Válida* – lado interior de la portada de atrás).

2.05B(2) Una clasificación computarizada NTRP de fin de año es válida por dos años consecutivos o hasta que se publique un nivel válido NTRP nuevo para jugadores de 60 años o más antes de o durante el año de la liga excepto para jugadores con una clasificación de Dobles Mixtos Exclusivo (M) publicada que escojan participar en la división Adultos. (Vea la tabla *Clasificación Computarizada Válida* – lado interior de la portada de atrás).

2.05B(3) Las Secciones que comienzan el juego de liga antes del 1ero de enero del año en que ascienden a los Campeonatos Nacionales deberán adoptar una de las siguientes tres

opciones con relación a los jugadores que tienen clasificaciones computarizadas de fin de año que los coloquen por encima del nivel NTRP en el cual comenzaron a jugar en su Liga Early Start:

2.05B3(a) Los jugadores que tengan una clasificación computarizada válida luego del proceso de apelación que los coloque por encima del nivel NTRP en el cual compiten deberán ser movidos a ese nuevo nivel NTRP. Los partidos de equipo que ya se habían jugado contarán.

2.05B3(b) Los jugadores que tengan una clasificación computarizada válida luego del proceso de apelación que los coloque por encima del nivel NTRP en el cual compiten podrán continuar su participación en el nivel NTRP inferior A MENOS QUE su clasificación de fin de año haya claramente alcanzado un nivel por encima de ese nivel. Si esto ocurre, los jugadores deberán ajustarse a ese nuevo nivel NTRP. Los partidos de equipo que ya se habían jugado contarán.

2.05B3(c) Los jugadores que tengan una clasificación computarizada válida luego del proceso de apelación que los coloque por encima del nivel NTRP en el cual compiten podrán continuar participando en el nivel NTRP inferior hasta la conclusión de cualquier liga Early Start en progreso o hasta otra fecha determinada por la Sección. No se les permitirá ascender a nivel alguno de campeonato. Los partidos de equipo que ya se habían jugado contarán.

2.05C Apelación de clasificaciones de fin de año. Los niveles de clasificaciones computarizadas NTRP válidas de fin de año podrán ser apelados o denegados a través de TennisLink, excepto 2.05D *Apelaciones médicas*.

2.05D Apelaciones médicas. Si una lesión o enfermedad es permanente e interviene con la ejecutoria del jugador e indica que la clasificación computarizada NTRP actual del jugador podría ser demasiado alta, el jugador podrá solicitar una apelación médica de dicho nivel de clasificación conforme a los *Procedimientos de Apelación Médica NTRP de la Liga USTA – Preguntas y Respuestas*.

2.05D(1) Cada Asociación de Sección designará un(os) Comité(s) de Revisión Médica para evaluar las apelaciones médicas. El comité consistirá de al menos tres personas, una de las cuales fungirá como presidente. Los miembros del comité serán aprobados por el coordinador de la liga de la Sección. Los miembros del comité podrán ser los mismos, o total o parcialmente diferentes, al comité inicialmente aprobado.

2.05D(2) El Comité de Revisión Médica designado por la Sección tendrá la autoridad de denegar la apelación y dicha decisión será final y firme. Si dicho comité estima que la apelación médica debiera recibir consideración adicional, la apelación será enviada al Comité Nacional de Apelación Médica para una decisión final.

2.05D(3) La decisión del Comité de Revisión Médica designado por la Sección se tomará por voto mayoritario.

2.05D(4) El presidente del Comité de la Liga USTA nombrará un Comité Nacional de Apelación Médica para evaluar todas las apelaciones médicas recibidas de las asociaciones de las Secciones. El comité consistirá de al menos tres personas, una de las cuales servirá como presidente. Los miembros del comité podrán ser los mismos, o total o parcialmente diferentes al comité inicialmente aprobado. Ningún miembro del Comité Nacional de Apelación Médica deberá haber sido miembro del Comité de Revisión Médica, designado por la Sección, que envió la apelación médica.

2.05D(5) El Comité Nacional de Apelación Médica tendrá la autoridad de conceder o denegar la apelación. Todas las decisiones del comité serán finales y firmes.

2.05D(6) Las decisiones del Comité Nacional de Apelación Médica se tomarán por voto mayoritario.

2.05D(7) Un nivel de clasificación NTRP recibido como resultado de una apelación médica concedida será válida hasta que se publique un nivel nuevo de clasificación NTRP computarizado o hasta que el jugador sea elegible para auto-clasificarse.

2.05E. Ascenso de jugadores de 60 años o más y 65 años o más

2.05E(1) A cualquier jugador que cumpla 60 años o más antes de, o durante, el año calendario en que dicho jugador juegue su primer partido de liga local y que haya alcanzado el mismo nivel de clasificación o uno menor en sus clasificaciones de fin de año de los tres años más recientes sin el beneficio de una apelación de su clasificación de fin de año se le otorgará una apelación si es ascendido. Esta apelación deberá ser presentada ante el coordinador de la liga de la Sección o persona designada.

2.05E(2) A ningún jugador de 65 años o más se le asignará una clasificación NTRP publicada de fin de año más alta que su más reciente clasificación de fin de año válida pero se le dará la oportunidad de apelar para un nivel más alto.

2.06 ASCENSO/DIVISIÓN

2.06A Equipos en los Campeonatos Nacionales. Ningún equipo podrá tener en su listado a más de tres jugadores (dos para 2.5 y 5.0+) que estuvieron en el listado de cualquier equipo o combinación de equipos que avanzó o calificó para cualquier Campeonato Nacional el año anterior. La única EXCEPCIÓN es que si más de tres jugadores (dos para 2.5 y 5.0+) desean jugar juntos nuevamente como equipo, en su totalidad o en parte, deberán ascender a un nivel de equipo NTRP superior y no podrán combinarse con jugadores que aparecen en los listados de algún otro equipo que ascendió o clasificó para cualquier Campeonato Nacional el año anterior. Estos requisitos aplican a la participación en la liga en todas y cada una de las divisiones, Grupos de Edad y/o niveles de equipos NTRP. Los requisitos de Ascenso/División solamente aplican a jugadoreses que participaron en cualquier partido de ese equipo durante el año de campeonato, incluyendo los abandonos recibidos. Si una Sección tiene una regla que limita el número de jugadores en un listado en un nivel específico, la Sección deberá suspender esa regla por un año para cualquier equipo que ascendió a o clasificó para cualquier Campeonato Nacional el año anterior y que escoja ascender un nivel de equipo NTRP.

2.06B Todos los campeonatos previos a los Campeonatos Nacionales. Una Sección tendrá el derecho de decidir si un equipo que compite en algún nivel de campeonato previo a los Campeonatos Nacionales deberá ascender o dividirse para formar equipos nuevos para el próximo año de campeonato y bajo cuáles condiciones.

2.07 PARÁMETROS DE CAMPEONATOS. Una clasificación computarizada parámetro de campeonato que se haya obtenido como resultado de juego en un Distrito/Área, Región, Sección y/o Campeonatos Nacionales no podrá ser apelada luego del Año de Campeonato en la que se recibió excepto según la Regla 2.05D *Apelaciones médicas* y la Regla 2.05E *Ascenso de jugadores de 60 años o más y 65 años o más*.

3.00 PROCEDIMIENTOS DE QUERELLAS

Las reglas en 3.00 PROCEDIMIENTOS DE QUERELLAS aplicarán a todas la divisiones de las Ligas USTA.

3.01 ADMINISTRACIÓN. Todas las querellas en la Liga USTA serán administradas conforme a las estipulaciones en esta sección.

3.01A Comités de querellas. Todos los comités de querellas consistirán de no menos de tres personas, incluyendo un presidente, para adjudicar querellas. Los miembros del comité podrán ser los mismos o total o parcialmente diferentes al comité inicialmente aprobado.

3.01A(1) Local. Cada liga local nombrará un Comité de Querellas de la Liga Local.

3.01A(2) Sección y Distrito/Área. Cada Asociación de Sección nombrará un Comité de Querellas de la Liga de la Asociación para la Sección y cada Distrito/Área nombrará un Comité de Querellas de la Liga del Distrito/Área.

3.01A(3) Comités de querellas en campeonatos

3.01A(3)a Campeonatos de Sección y Distrito/Área. Cada Asociación de Sección nombrará un Comité de Querellas de la Liga de la Asociación para la Sección y cada Distrito/Área nombrará un Comité de Querellas de Campeonato de la Liga del Distrito/Area.

3.01A(3)b Campeonatos Nacionales. El presidente del Comité de la Liga USTA nombrará Comités de Querellas de Campeonatos de la Liga Nacional. Los miembros podrán ser los mismos o total o parcialmente diferentes a los miembros de los Comités de Campeonatos de la Liga Nacional.

3.01B Comités de apelación de querellas. Todos los comités de apelación de querellas consistirán de no menos de tres personas, incluyendo un presidente, para considerar las apelaciones de las decisiones de los Comités de Querellas. Ningún miembro de un Comité de Querellas podrá ser miembro del Comité de Apelación de Querellas que evalúa la apelación de una querella que fue adjudicada por el Comité de Querellas del cual esa persona formaba parte. Los miembros del Comité podrán ser los mismos o total o parcialmente diferentes a los miembros del Comité aprobado inicialmente.

3.01B(1) Local. Cada liga local nombrará un Comité de Apelación de Querella de la Liga Local.

3.01B(2) Sección y Distrito/Área. Cada Asociación de Sección nombrará un Comité de Apelación de Querellas de la Liga de la Asociación para la Sección y cada Distrito/Área nombrará un Comité de Apelación de Querella de la Liga del Distrito/Área.

3.01B(3) Nacional. El presidente de la Liga USTA nombrará un Comité Nacional de Apelación de Querella de la Liga Nacional.

3.01B(4) Comités de apelación de querellas en campeonatos

3.01B(4)a Campeonatos de la Sección y Distrito/Área. Cada Asociación de Sección nombrará un Comité de Apelación de Querellas de Campeonatos de la Liga de la Asociación para la Sección y cada Distrito/Área nombrará un Comité de Apelación de Querellas de Campeonatos de la Liga del Distrito/Área.

3.01B(4)b Campeonatos nacionales. El presidente del Comité de la Liga USTA nombrará Comités de Apelación de Querellas de Campeonatos de la Liga Nacional. Los miembros podrán ser los mismos o total o parcialmente diferentes a los miembros del Comité de Campeonatos de la Liga Nacional.

3.02 TIPOS DE QUERELLAS

3.02A Querella general. Cualquier querella, aparte de aquellas definidas en las Reglas 3.02B *Querella administrativa*, 3.02C *Querella en la Liga Nacional*, 3.02D *Querella por incumplimiento con requisitos de elegibilidad* y 3.02E *Querella NTRP*, que alegue una violación a: (i) la Constitución y Reglas de la USTA; (ii) las REGLAS DE LA LIGA USTA; (iii) FRIEND AT COURT – *Manual de las Reglas del Tenis de la USTA (The USTA Handbook of Tennis Rules and Regulations)*, incluyendo EL CÓDIGO (*THE CODE*) y Reglas de Tenis en Silla de Ruedas (excepto si son modificadas en estas REGLAS DE LA LIGA USTA); o (iv) los estándares de buena conducta, juego justo y buen espíritu deportivo constituirá una Querella General.

3.02B Querella administrativa. Cualquier querella relacionada con la administración del Programa de Liga en cualquier nivel constituirá una querella administrativa. Los capitanes y miembros del comité no están sujetos a querellas administrativas.

3.02C Querella en la Liga Nacional. La única querella en la Liga Nacional que se puede presentar es una querella administrativa contra el Administrador de la Liga Nacional.

3.02D Querella por incumplimiento con requisitos de elegibilidad. Cualquier querella, que no sea una querella NTRP, que sostenga que un jugador no ha reunido los requisitos de elegibilidad para participar en la Liga USTA constituirá una querella por elegibilidad.

3.02E Querella NTRP. Cualquier querella que sostenga que el nivel NTRP de un jugador es inferior al nivel actual de destreza constituirá una querella NTRP. (Vea la Regla 3.03E(1) *Jugadores sujetos a querellas NTRP.*)

3.03 QUERELLAS

3.03A Procedimientos generales

3.03A(1) Cualquier querella que alegue una violación a (i) la Constitución y Reglas de la USTA; (ii) las REGLAS DE LA LIGA USTA; (iii) FRIEND AT COURT – *Guía de las Reglas del Tenis de la USTA* incluyendo EL CÓDIGO y Reglas de Tenis en Silla de Ruedas (excepto si son modificadas en estas REGLAS DE LA LIGA USTA); o (iv) los estándares de buena conducta, juego justo y buen espíritu deportivo se presentarán por escrito ante el Comité de Querellas de la Liga USTA que sea responsable por su cumplimiento. Las excepciones para presentar una querella ante el Comité de Querellas de la Liga USTA que es responsable por su cumplimiento se señalan en las Reglas 3.03A(3) y 3.03A(4) con relación a la presentación de una querella contra el Coordinador de la Liga de la Sección o el Administrador de la Liga Nacional y en la Regla 3.03B(3)a con relación a elegibilidad.

3.03A(2) Una querella administrativa al nivel de Distrito/Área o inferior deberá ser presentada en el próximo nivel de jerarquía con la Asociación de la Sección como la autoridad final. Una querella administrativa puede ser presentada por un capitán, un coordinador de la liga Local, de Distrito/Área, de la Sección o un miembro de un Comité de Campeonato. Una querella administrativa deberá ser presentada dentro del término de un año desde el momento en que ocurrió el incidente que provocó la querella, de lo contrario la querella será desestimada.

3.03A(3) Cualquier querella administrativa contra el coordinador de la liga de la Sección deberá ser presentada por escrito ante el comité de la liga de la Sección. La decisión del comité de la liga de la Sección será final y firme.

3.03A(4) Cualquier querella administrativa contra el Administrador de la Liga Nacional deberá ser presentada por escrito ante el Comité de la Liga USTA. La decisión del Comité de la Liga Nacional será final y firme.

3.03A(5) Cualquier querella relacionada a cualquier aspecto de la Liga USTA excepto aquellos gobernados por las Reglas 3.03A(3) o 3.03A(4) con relación a una querella contra un coordinador de la liga de la Sección o el administrador de la liga Nacional o en la Regla 3.03B(3)a con relación a elegibilidad deberá ser procesada a través del Comité de Querellas de la Liga USTA y Comité de Apelación de Querellas de la USTA en el nivel apropiado (i.e., local, Distrito/Área, Sección o Nacional). Las decisiones de los Comités de Apelación de Querellas serán finales y firmes con la excepción de las suspensiones de individuos o equipos por un periodo de 12 meses o más. (Vea la Regla 3.04B(4).)

3.03A(6) Cualquier querella contra un individuo o equipo puede ser presentada solamente por: (a) el capitán del equipo que ha competido en el partido donde ocurrió la alegada violación, (b) un coordinador de liga o (c) un miembro de un comité de campeonatos con la excepción de querellas administrativas, querellas por elegibilidad y querellas NTRP, las cuales pueden ser presentadas según se indica en las Reglas 3.03A(2), 3.03B(3), 3.03C(3) y 3.03E(2).

3.03A(7) Independientemente de cualquier otra regla, un coordinador de liga o un miembro de un comité de campeonatos podrá presentar una querella en cualquier momento, excepto querellas administrativas y querellas NTRP. (Vea las Reglas 3.03A(2) y 3.03E(3).)

3.03A(8) Juego durante los procedimientos de querellas. Un individuo o equipo podrá continuar jugando durante el periodo de investigación y vistas de una querella pero deberá entender que si la querella se confirma, la puntuación de todos los partidos jugados durante ese periodo podrá ser revertida.

3.03B Procedimientos en la liga local

3.03B(1) Cualquier querella que alegue una violación por un individuo o equipo durante la competencia de la liga local deberá ser presentada por escrito ante el coordinador de la liga local o de Distrito/Área o persona designada que tenga jurisdicción. La querella deberá ser presentada previo al comienzo de lo que ocurra primero: (a) el próximo partido del equipo involucrado en esa subdivisión, aunque el jugador involucrado no participe o (b) dentro de las primeras 24 horas luego del final de la temporada de la liga local, con la excepción de querellas administrativas (Vea la Regla 3.03A(2)), querellas por incumplimiento con requisitos de elegibilidad (Vea la Regla 3.03B(3)) y querellas NTRP (Vea la Regla 3.03E(3).)

3.03B(2) Al recibir la querella, el coordinador de la liga local, Distrito/Área o persona designada deberá enviar una copia inmediatamente al presidente del Comité de Querellas de la Liga apropiado o a cualquier otro comité según lo indiquen estas Reglas de la Liga USTA y a la(s) parte(s) contra quien(es) se ha presentado la querella.

3.03B(3) Cualquier querella relacionada al incumplimiento con los requisitos de elegibilidad podrá ser presentada por un capitán de equipo, coordinador de la liga o miembro de un Comité de Campeonatos en cualquier momento.

3.03B(3)a Para asuntos de elegibilidad de simple corroboración (p. ej.: edad, membresía en la USTA, inscripción en TennisLink) un coordinador de la liga USTA puede declarar a un jugador inelegible y descalificarlo sin presentar una querella. (Vea las Reglas 1.04C(1) *Inscripción oficial en la liga*, 1.04E(2) *Membresía*, 1.04E(3) *Edad* y 1.04F *Programa Oficial de Clasificación de Liga*.)

3.03B(3)b Todas las demás querellas deberán ser dirigidas al Comité de Querellas de la Liga apropiado u otro comité según sea indicado en estas Reglas de la Liga USTA.

3.03B(4) Puntuación en descalificación por incumplimiento con los requisitos de elegibilidad en la liga local

3.03B(4)a En el caso de una descalificación por elegibilidad durante la temporada de la liga local y hasta 24 horas luego de concluida la temporada de la liga local, todos los partidos jugados por el jugador descalificado serán considerados abandonos (*defaults*) y se considerarán victorias para los jugadores o parejas de dobles contrarios con puntuación de 6-0, 6-0 para determinar las posiciones preliminares. En el caso de una descalificación por elegibilidad en eliminación sencilla, el último partido individual jugado por el jugador descalificado se considerará una victoria para el jugador o pareja de dobles contrario con puntuación de 6-0, 6-0 para determinar las posiciones preliminares. Si una doble descalificación resulta en un empate, se aplicará el procedimiento local de desempate para determinar al ganador del encuentro. Si no existe un procedimiento local de desempate, se usará la Regla 2.03H *Procedimientos en caso de un empate* para determinar el ganador de ese encuentro.

3.03B(4)b En el caso de una descalificación por falta de elegibilidad luego de pasadas las 24 horas desde la conclusión de la temporada de la liga local, el equipo continuará siendo elegible para participar y retener los puntos recibidos hasta el momento de la descalificación, pero al jugador declarado no elegible no se le permitirá continuar o ascender.

3.03C Procedimientos en campeonatos

3.03C(1) Cualquier querella que alegue una violación durante la competencia de campeonato deberá ser presentada por escrito y entregada al director del lugar del campeonato debidamente nombrado o persona designada antes del primero de cualquiera de estos dos que ocurra: (a) dentro de los primeros treinta minutos luego de la conclusión del encuentro del equipo involucrado o (b) al comienzo del próximo encuentro del equipo involucrado aunque el jugador involucrado no participe, con la excepción de Querellas administrativas (Vea la Regla 3.03A(2)), Querella por incumplimiento de requisitos de elegibilidad (Vea la Regla 3.03B(3)) y Querellas NTRP (Vea la Regla 3.03E(3).)

3.03C(2) En el momento en que se registra una querella, una copia de dicha querella será enviada por el Comité del Campeonato a la(s) parte(s) contra quien(es) se ha presentado la querella.

3.03C(3) Cualquier querella relacionada con el incumplimiento de los requisitos de elegibilidad podrá ser presentada por un capitán de equipo, coordinador de liga o miembro de un Comité de Campeonato en cualquier momento.

3.03C(4) Puntuación en descalificación por incumplimiento con los requisitos de elegibilidad en campeonatos

3.03C(4)a Descalificación por incumplimiento con los requisitos de elegibilidad que ocurre previo a o luego de la conclusión de un evento de campeonato. En el caso de una descalificación por falta de elegibilidad antes o luego de la conclusión de

un evento de campeonato, el equipo continuará siendo elegible para participar y retener los puntos recibidos hasta el momento de la descalificación, pero al jugador no elegible no se le permitirá continuar ni ascender.

3.03C(4)b Descalificación por incumplimiento con los requisitos de elegibilidad que ocurre durante un evento de campeonato cuando se utiliza el formato de todos contra todos o segmento. En el caso de una descalificación por falta de elegibilidad en un formato de todos contra todos durante el evento de campeonato, al jugador no se le permitirá continuar o ascender en ese equipo y todos los partidos jugados por ese jugador se considerarán derrotas y se considerarán victorias para los jugadores o parejas de dobles contrarios con una puntuación de 6-0, 6-0 para determinar las posiciones preliminares. Si una doble descalificación resulta en un empate, el procedimiento de desempate será el indicado en la regla 2.03H *Procedimientos para decidir un empate* para determinar el ganador de ese encuentro de equipo.

3.03C(4)c Descalificación por incumplimiento con los requisitos de elegibilidad que ocurre durante un evento de campeonato cuando se utiliza el formato de eliminación sencilla o segmento En el caso de una descalificación en eliminación sencilla durante el evento de campeonato, a ese jugador no se le permitirá continuar jugando ni ascender en ese equipo y el último partido individual jugado por ese jugador será considerado una victoria para el jugador o equipo de dobles contrario con puntuación de 6-0, 6-0 para determinar las posiciones preliminares. Si una doble descalificación resulta en un empate, el procedimiento de desempate será el indicado en la Regla 2.03H *Procedimientos en caso de un empate* para determinar el ganador de ese encuentro de equipo.

3.03D Acción del Comité de Querellas

3.03D(1) Luego de recibir una querella, y lo más pronto como sea razonable, el Comité de Querellas de la liga USTA deberá investigar la alegada violación como lo estime apropiado. Si el comité lo considera necesario, hará las gestiones para una vista donde las partes involucradas tendrán la oportunidad de presentar evidencia.

3.03D(2) El Comité de Querellas de la Liga USTA tendrá el poder de descartar o denegar la querella o dirigir la corrección de cualesquiera violaciones mediante medidas razonables, incluyendo la suspensión de un individuo o equipo. Esto aplica a cualquier parte involucrada en la querella siempre y cuando esa parte haya sido provista de la oportunidad de revisar y presentar evidencia.

3.03D(3) El Comité de Querellas de la Liga USTA preparará una decisión escrita donde indicará la base para su decisión y la fecha límite para cualquier apelación escrita y enviará una copia a las partes involucradas prontamente.

3.03D(4) La decisión del Comité de Querellas de la Liga USTA será por voto mayoritario.

3.03E Querellas NTRP

3.03E(1) Jugadores sujetos a querellas NTRP

3.03E(1)a Cualquier jugador auto-clasificado que juegue en un nivel NTRP inferior a su nivel de destreza actual está sujeto a una querella NTRP. Si un Comité de Querellas NTRP determina que el jugador auto-clasificado tiene una auto-clasificación incorrecta o inapropiada, el jugador será descalificado y su nivel NTRP será ajustado por el Comité de Querellas NTRP. La puntuación de los partidos jugados por el jugador descalificado, según la Regla 3.03E(6), será manejada de acuerdo a la Regla 3.03B(4) *Puntuación en*

descalificación por incumplimiento con los requisitos de elegibilidad en la liga local y la Regla 3.03C(4) Puntuación en descalificación por incumplimiento con los requisitos de elegibilidad en campeonatos. El Comité de Querellas NTRP podrá también imponer otras penalidades contra un jugador que se ha auto-clasificado de forma inapropiada, incluyendo una suspensión. Además, el capitán u otros que hayan asistido, condonado o aprobado la auto-clasificación inapropiada estarán sujetos a las penalidades que el Comité de Querellas NTRP decida, incluyendo una suspensión.

3.03E(1)b Un jugador con una clasificación NTRP computarizada (C) o parámetro (B) válida o que se le haya concedido una clasificación vía una Apelación Automática (A) de una clasificación Computarizada (C) no está sujeto a una querella NTRP. Jugadores de **60** años o más que ascienden y se les concede una apelación conforme a la Regla 2.05E(1) tampoco están sujetos a una querella NTRP. Cualquier otro jugador está sujeto a una querella NTRP incluyendo jugadores que se iniciaron en una liga Early Start a un nivel NTRP inferior a su clasificación actual de fin de año y jugadores a los que se les ha concedido una apelación médica.

3.03E(2) Cualquier capitán de liga, coordinador o miembro de un Comité de Campeonato podrá presentar una querella NTRP.

3.03E(3) Las querellas NTRP pueden ser presentadas contra un jugador en cualquier momento hasta 48 horas luego de la conclusión de la participación de su equipo en el Campeonato de la Sección, haya o no participado el jugador. No se aceptarán querellas NTRP en los Campeonatos Nacionales.

3.03E(4) Competencia en la liga local. Las querellas NTRP serán presentadas por escrito al coordinador de la liga Local/Distrito/Área o persona designada que tenga jurisdicción. Las querellas NTRP serán aplicadas por el Comité de Querellas NTRP de la liga de la Sección del jugador contra quien fue presentada la querella NTRP.

3.03E(5) Competencia de campeonato. Las querellas NTRP deberán ser presentadas por escrito y entregadas al director del lugar del campeonato, debidamente nombrado, o persona designada que tenga jurisdicción. Las querellas NTRP serán aplicadas por el Comité de Querellas NTRP de la liga de la Sección del jugador contra quien se presentó la querella NTRP. Cada Sección tendrá la opción de adjudicar querellas NTRP previo a, durante o después del evento de campeonato.

3.03E(6) Las descalificaciones por querellas NTRP ocurren cuando el Comité de Querellas NTRP de la liga de la Sección llega a una decisión y le envía notificación a las partes involucradas. La fecha y hora en que el Comité de Querellas NTRP de la liga de la Sección envía la notificación controlará la evaluación de las sanciones, incluyendo la puntuación de los partidos, las cuales deberán ser aplicadas conforme a las Reglas de la Liga USTA 3.03B(4) – *Puntuación en descalificación por incumplimiento con los requisitos de elegibilidad en la liga local* y 3.03C(4) – *Puntuación en descalificación por incumplimiento con los requisitos de elegibilidad en campeonatos.*

3.03E(7) Luego de una descalificación de querella NTRP el jugador no podrá jugar en el nivel de juego NTRP del que fue descalificado ni cualquier nivel NTRP inferior, ni en sencillos ni dobles, por el resto del Año de Campeonato ni en el próximo Año de Campeonato. En cualquier división que use niveles combinados, la clasificación NTRP combinada del jugador descalificado y su pareja no podrá superar el nivel máximo combinado permitido para esa división. Un jugador que ha sido ascendido como resultado de una descalificación por querella NTRP en la división Adultos deberá inmediatamente ajustar su nivel de juego NTRP en la división Dobles Mixtos.

3.03E(8) Luego de una descalificación de querella NTRP en una liga Early Start (ESL, por sus siglas en inglés) el jugador deberá inmediatamente ajustar su nivel de juego NTRP. El jugador no podrá participar en el nivel NTRP del cual fue descalificado en un campeonato previo, aunque hubiese podido calificar.

3.03E(9) La decisión del comité de querellas NTRP de la liga de la Sección podrá ser apelada conforme a la Regla de la Liga USTA 3.04 *APELACIÓN DE QUERELLAS*.

3.04 APELACIÓN DE QUERELLAS

3.04A Procedimientos generales

3.04A(1) Cualquier parte en una querella podrá apelar la decisión del Comité de Querellas dentro del periodo de tiempo establecido por el Comité de Querellas. Al recibir una apelación de una decisión del Comité de Querellas, el Comité de Apelación de Querellas deberá actuar con prontitud para resolver la apelación.

3.04A(2) La(s) parte(s) apelante(s) deberá(n) presentarle una notificación de apelación por escrito al coordinador apropiado o persona designada, quien deberá enviarla al presidente del Comité de Apelación de Querellas apropiado, al presidente del Comité de Querellas cuya decisión se apela, al coordinador de la liga Local, de Distrito o de la Sección y a la(s) demás parte(s) involucrada(s) en la querella.

3.04A(3) La(s) parte(s) que apela(n) tendrá(n) una oportunidad de presentar, por escrito, los hechos y argumentos que apoyen sus respectivas posiciones. Toda la información presentada será provista a todas las partes.

3.04A(4) Juego durante los procedimientos de apelación de querellas

3.04A(4)a Si la querella fue ratificada, el individuo está sujeto a todas las penalidades impuestas por el Comité de Querellas durante el proceso de apelación.

3.04A(4)b Si la querella fue desestimada o denegada y apelada, la(s) parte(s) podrá(n) participar durante el proceso de apelación pero deberá(n) entender que la decisión del Comité de Querellas podrá ser devuelta para reconsideración.

3.04B Acción del Comité de Apelación de Querellas

3.04B(1) El Comité de Apelación de Querellas no estará obligado a llevar a cabo vistas excepto según provisto en la Regla 3.04B(2). Su decisión podrá basarse totalmente en las determinaciones de hechos del Comité de Querellas cuya decisión está bajo el proceso de apelación y en los hechos y argumentos sometidos por escrito por la(s) parte(s) en la apelación.

3.04B(2) Si el Comité de Querellas no condujo una vista, el Comité de Apelación de Querellas deberá hacerlo si cualquiera de las partes involucradas en la querella lo solicita por escrito. Sin embargo, el comité podrá, en su absoluta discreción, escuchar la evidencia adicional que estime apropiada.

3.04B(3) El Comité de Apelación de Querella estará facultado para afirmar, modificar, reenviar por causa o rechazar la decisión del Comité de Querellas. El Comité de Apelación de Querellas no impondrá una penalidad mayor a la impuesta por el Comité de Querellas. Para propósitos de clarificación, si el Comité de Querellas elige no imponer una penalidad, el Comité de Apelación de Querellas no podrá imponer una penalidad. Sin embargo, el Comité de Apelación de Querellas podrá, por causa, reenviar el asunto al Comité de Querella original o a un nuevo Comité de Querella para reconsideración.

3.04B(4) Una copia de la decisión escrita del Comité de Apelación de Querellas que demuestre la base para su decisión será enviada con prontitud a todas las partes interesadas y dicha decisión será final y firme. La siguiente excepción aplicará: cualquier individuo o equipo suspendido por un periodo de 12 meses o más por cualquier Comité de Apelación de Querellas de liga local, Distrito/Área o Sección podrá apelar la decisión final del Comité de Apelación de Querellas al Comité Nacional de Apelación de Querellas de la Liga dentro de la fecha límite establecida por el Comité de Apelación de Querellas. La administración no podrá apelar la decisión del Comité de Apelación de Querellas.

3.04B(5) La decisión del Comité de Apelación de Querellas será por voto mayoritario.

3.04C Acción del Comité Nacional de Apelación de Querellas de la Liga

3.04C(1) El Comité Nacional de Apelación de Querellas de la Liga atenderá apelaciones de individuos/equipos que han sido suspendidos por un periodo de 12 meses o más por un Comité de Apelación de Querellas de la liga Local, Distrito/Área o Sección. Al recibir una apelación de una decisión del Comité de Apelación de Querellas, el Comité Nacional de Apelación de Querellas de la Liga actuará con prontitud para resolver la apelación.

3.04C(2) El Comité Nacional de Apelación de Querellas de la Liga, en su absoluta discreción, tendrá la facultad de llevar a cabo las investigaciones que estime necesarias para afirmar, modificar, reenviar por causa o rechazar la decisión del Comité de Apelación de Querellas pero no podrá imponer una penalidad más severa (Vea la Regla 3.04B(3).) Sin embargo, el Comité Nacional de Apelación de Querellas de la Liga puede, por causa, reenviar el asunto al Comité de Querellas original o a un Comité de Querellas nuevo para reconsideración.

3.04C(3) Una copia de la decisión escrita del Comité Nacional de Apelación de Querellas de la Liga que contenga la base para su decisión deberá ser enviada con prontitud a todas las partes interesadas incluyendo al Comité de Apelación de Querellas. Dicha decisión será final y firme.

3.05 PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LOS COMITÉS DE QUERELLAS Y DE APELACIÓN DE QUERELLAS

3.05A Participación vía teleconferencia. Si un miembro o más del Comité de Querellas o Comité de Apelación de Querellas no pueden estar presentes en una vista, dichos miembros podrán, a discreción del presidente, participar por medio de una llamada telefónica en conferencia, video teleconferencia u otro método de participación remota aprobada. Si algún testigo no puede estar presente en la vista para presentar evidencia, a dicho testigo se le permitirá, a discreción del presidente, proveer su evidencia por medio de una llamada telefónica en conferencia, video teleconferencia u otro método de participación remota aprobado.

3.05B Requisito por escrito. El requisito que una notificación u otro documento sean radicados por escrito se cumple si son enviados por facsímil, correo electrónico o alguna comunicación equivalente.

GLOSARIO

Abandono de juego (*default*): Cuando un jugador o equipo no comparece o es removido por un administrador u oficial de torneo por mala conducta o violación al reglamento.

Año de campeonato: El periodo de tiempo que comienza con el inicio de la primera liga local, incluye la liga Early Start y termina con la conclusión del Campeonato Nacional.

Apelación: Petición de reconsideración de una decisión, determinación o hallazgo previo.

Área: Vea Distrito.

Ascenso en las ligas: Los equipos ganadores de las ligas locales tienen la oportunidad de ascender desde el nivel de Distrito/Área y Sección hasta la competencia Nacional.

Auto-clasificación: Una clasificación para un jugador nuevo que ingresa al programa; se determina conforme a las Guías del Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NTRP, por sus siglas en inglés) durante el proceso en línea de inscripción del jugador.

Auto-clasificación inapropiada: Una auto-clasificación que ocurre como resultado de una intención deliberada de representar incorrectamente el nivel de juego del jugador, ya sea por parte del jugador o de una persona (i.e., capitán, entrenador, etc.) que lo condona o actúa a nombre del jugador.

Auto-clasificación incorrecta: Una auto-clasificación que ocurre como resultado de una acción no intencionada del jugador, ya sea de parte del jugador mismo u otra persona actuando en representación del jugador (i.e., capitán, entrenador, etc.).

Bola de transición: Cualquier bola de Etapa 3 (roja), Etapa 2 (anaranjada) y Etapa 1 (verde).

Clasificación: Vea Clasificación Parámetro, Clasificación Computarizada, Clasificación Dinámica, Nivel NTRP y Auto-clasificación.

Clasificación computarizada: Una clasificación que se asigna a los jugadores y refleja el nivel de habilidad.

Clasificación computarizada válida: Una clasificación computarizada NTRP que no ha expirado y está basada en el historial certero del jugador.

Clasificación dinámica: Una clasificación asociada con un jugador que tiene el potencial de cambiar con cada partido que juega.

Clasificación Early Start: Clasificación dinámica del jugador en una fecha específica para determinar su elegibilidad para inscribirse en un equipo de la Liga Early Start.

Clasificación parámetro: Una clasificación determinada por el Sistema de Clasificación Computarizada NTRP de la USTA para un jugador que usa una combinación de su clasificación dinámica y su clasificación derivada en las eliminatorias de la liga local o en los campeonatos.

Compatible: Un partido en el cual el resultado es predecible, en el cual el jugador con la clasificación más alta gana rutinariamente.

Competitivo: Un partido en el cual el resultado es impredecible.

Confiscación (*forfeits*): Vea Abandono (*Default*).

Coordinador de liga: Una persona nombrada o contratada para implementar y administrar la liga.

Criterios para descalificación NTRP: Haber llegado tres veces al nivel de descalificación, según se designa en Procedimientos del Sistema de Clasificación Computarizado NTRP de la USTA, durante la competencia de la liga local y/o cualquier nivel de competencia de campeonato anterior a los Campeonatos Nacionales en la división Adultos.

Descalificación: Acción que se toma para remover de un equipo a un jugador que se estima es inelegible para participar.

Descanso entre sets: El periodo de 2 minutos entre la conclusión del último juego (*game*) de un set y el principio del próximo set.

Desempate del partido: El primero que llegue a 10 puntos con un margen de 2. (Vea FRIEND AT COURT – Parte 3: Regla I.E.1.b. de las Reglas de la USTA.)

Desempate del set: El primero en llegar a 7 por un margen de 2 puntos. (Vea FRIEND AT COURT – Parte 3: Regla I.E.1.a. de las Reglas de la USTA.)

Devolver una querella (*remand*): Devolver una querella al Comité de Querella original o a un Comité de Querellas nuevo, según lo considere apropiado el Comité de Apelación de Querellas, para ser reconsiderada.

Distrito: Bordes geográficos establecidos por una Asociación de Sección dentro de su Sección y que representa una subdivisión de la Asociación de la Sección. Este término puede ser intercambiado por los términos área, estado, región y territorio.

División: Programas de la Liga Nacional (Adultos y Dobles Mixtos) que la USTA ofrece y administra y cualquier otro programa sancionado por la [Liga](#) USTA en una Sección, Distrito o Área, identificado como parte de TennisLink y registrado como parte del Sistema de Clasificación Computarizado NTRP de la USTA.

Domicilio: Un concepto legal que incluye la residencia. Es el lugar donde una persona tiene su hogar verdadero, permanente y fijo o el hogar de esa persona por el futuro indefinido. Una persona solamente puede tener un domicilio a la vez.

Elegibilidad: Requisitos para poder jugar.

Eliminatoria local: Una parte de la competencia de la liga local.

Encuentro entre equipos:

Encuentro entre equipos locales – Número de encuentros sencillos y dobles individuales o cualquier combinación según sea determinada por la liga local.

Encuentro entre equipos en un campeonato – Grupos de Edad Adultos de 18 años o más y 40 años o más (niveles NTRP 3.0, 3.5, 4.0 y 4.5) - 2 sencillos, 3 dobles; Grupo de Edad Adultos de 18 años o más (niveles NTRP 2.5 y 5.0) - 1 sencillo, 2 dobles; Grupos de Edad Adultos de 55 años o más (niveles NTRP 6.0, 7.0, 8.0, 9.0 o 3.0, 3.5, 4.0, 4.5) - 3 dobles; Grupos de Edad Dobles Mixtos 18 años o más (niveles NTRP 2.5, 6.0, 7.0, 8.0, 9.0 y 10.0) [y 40 años o más \(niveles NTRP 6.0, 7.0, 8.0, y 9.0\)](#) - 3 dobles.

Equipo: Individuos juntos en una misma alineación; incluye a los capitanes que no jugarán.

Inicio de un partido: El primer intento de servir en una cancha individual.

Intención deliberada: Una acción es deliberada cuando el individuo la comete intencionalmente y a sabiendas que esa acción logrará el resultado deseado.

Jugador: Un miembro individual de la USTA que se inscribe en un equipo.

Jugador con clasificación parámetro: Un jugador por el cual se calculan las clasificaciones computarizadas NTRP de otros jugadores. Esto incluye a cualquier jugador que participe en un partido en una división de Adultos 18 años o más o 40 años o más en las eliminatorias locales, que participe en juego de campeonato o que haya sido descalificado dinámicamente. Además, en los equipos en las divisiones de Adultos de 18 años o más y 40 años o más que clasifiquen para un evento de campeonato y/o estén en el itinerario para un campeonato pero el equipo no participa y el equipo no es reemplazado por otro equipo, todos los jugadores en la lista de jugadores que jugaron por lo menos un partido se convierten en jugadores parámetro.

Jugador nuevo: [Un individuo que juega en el Año de Campeonato en el primer año que compite en el Programa de la Liga USTA.](#)

Jugador que regresa: [Un individuo que ha jugado en algún Año de Campeonato anterior y ahora jugará en el actual Año de Campeonato.](#)

Jugador Plus (+): Un jugador al que se le permite inscribirse en el listado de un nivel específico NTRP Plus (+) con una clasificación que corresponde al **próximo** nivel NTRP.

Liga Early Start: Una temporada de liga local que comienza antes del 1ero de enero del año de la liga.

Liga local: Una competencia en equipo en un área geográfica específica que aplica reglas específicas de la liga local; consiste de niveles NTRP con un mínimo de dos o más equipos por nivel NTRP. Una liga local podrá escoger dividir algún o todos los niveles NTRP en subdivisiones. Cuando se usan subdivisiones, se podrá establecer una estructura de eliminatoria local para determinar un campeón.

Local: Límites geográficos determinados por el Distrito dentro de su distrito.

Mixtos: Un equipo compuesto de un hombre y una mujer que se combinan para jugar.

Nivel de campeonato: Cualquier competencia de la Liga USTA que se lleve a cabo después de la competencia de la liga local o las eliminatorias.

Nivel de clasificación de fin de año: [Un nivel NTRP publicado que se genera todos los años luego de los Campeonatos Nacionales de la División Adultos.](#)

Nivel de juego: Niveles de destreza NTRP que se ofrecen en el Programa de la Liga de la USTA.

Nivel NTRP: Término genérico que indica el nivel NTRP mínimo en incrementos de 0.5 en el cual el jugador puede participar.

Nivel NTRP Plus (+): Un nivel NTRP que permite que un listado de jugadores de equipo incluya un número específico de jugadores del **próximo** nivel NTRP.

NTRP: Programa Nacional de Clasificación de Tenis.

Partido individual: Cualquier partido de sencillo o dobles que se juega como parte de un partido de equipo.

Periodo de descanso: Un máximo de 10 minutos entre el 2^{ndo} y 3^{er} set cuando se juegan dos sets de tres, con desempate (*tie-break*), y donde se permiten instrucciones (*coaching*) a los jugadores.

Procedimientos de desempate (*tiebreak*): Proceso para determinar el ganador de un encuentro todos contra todos (*round robin*) o eliminación sencilla en una competencia de equipo si los equipos empatan.

Procedimiento de desempate Coman: Un procedimiento de desempate alternativo que se puede utilizar con el desempate del set o del partido donde se cambia de lado de cancha después del primer punto, luego después de cada cuatro puntos y al final del desempate. La puntuación será igual que en un desempate de set o partido tradicional. Es beneficioso en dobles ya que los jugadores continúan sirviendo desde el mismo lado igual que lo han hecho durante el set. (Vea FRIEND AT COURT – Parte 3: Regla USTA 1.E(1)c.)

Procedimientos de Metodología Computarizada NTRP: El documento que establece los procedimientos de gobernanza del *Sistema de Clasificación Computarizado NTRP de la USTA*.

Querella: Un reclamo formal presentada por escrito relacionado a una alegada violación de una regla o procedimiento.

Residencia: El lugar donde la persona vive en la actualidad, a diferencia del domicilio de la persona, o el lugar donde vive temporalmente. El domicilio y la residencia pueden coincidir. Una persona puede tener más de una residencia pero solamente puede tener un domicilio.

Retiro: Ocurre cuando un partido individual ha comenzado y un jugador no puede continuar debido a una lesión, pérdida de condición, emergencia o se niega a jugar. Los retiros se registran en TennisLink con el conteo final del juego (por ejemplo: 2-6, 1-3) para propósitos del cálculo de NTRP y el sistema automáticamente le acreditará suficientes juegos (*games*) al individuo que recibe el retiro como para que resulte el ganador del partido (por ejemplo: 2-6, 6-3, 1-0 ó 2-6, 6-3, 6-0 – dependiendo del formato de puntuación) y así determinar la lista de posiciones preliminares.

Sección de la USTA: Una de diecisiete áreas definidas que comprenden la USTA.

Subdivisión (*flight*): Un grupo de equipos que compite en un nivel específico NTRP dentro de una liga local o competencia de campeonato donde cada equipo en ese grupo juega contra cada uno de los demás equipos para declarar un ganador. Cuando se establecen las subdivisiones se jugará una eliminatoria a nivel de campeonato para determinar un campeón en ese nivel NTRP. En los niveles inferiores al campeonato, se podrá jugar una eliminatoria para determinar un campeón en ese nivel NTRP.

Todos contra todos (*round robin*): Cada equipo juega contra todos los demás equipos en su subdivisión.

Renuncia (*waiver*) a las reglas: Excepto cuando sea específicamente permitido, ninguna Regla o Procedimiento de la Liga USTA podrá ser ignorada.

Renuncia (*waiver*) a reclamaciones: Como una condición para poder participar, cada jugador renuncia al derecho de entablar alguna demanda por lesiones sufridas al viajar hacia o de regreso del Programa de la Liga USTA, o al participar en él.

Coordinadores de las Ligas de Secciones USTA

USTA CARIBBEAN

CTA Office: Brenda Rivera
 787-726-8782 USTA Caribbean
 Ext. 1 URB. PARQUE CENTRAL
 787-982-7783 (F) ESQ. JUAN J. JIMÉNEZ ST.
rivera@cta.usta.com SAN JUAN, PR 00918

USTA EASTERN

914 697-2393 Lauren Bull
 914 694-2402 (F) USTA Eastern
bull@eastern.usta.com 70 West Red Oak Lane
AND White Plains, NY 10604
 914 697-2389 Sonia Sader
 914 694-2402 (F) USTA Eastern
sader@eastern.usta.com 70 West Red Oak Lane
 White Plains, NY 10604

USTA FLORIDA

386-671-8949 Sandy Marshall
 386-671-8948 (F) USTA Florida
marshall@florida.usta.com 1 Deuce Court, Suite 100
 Daytona Beach, FL 32124

USTA HAWAII-PACIFIC

808-585-9534 Lindsey Keeler
 808-585-9512(F) USTA Hawaii Pacific
keeler@hawaii.usta.com 932 Ward Ave., Suite 490
 Honolulu, HI 96814

USTA INTERMOUNTAIN

303-695-4117 Lynn Lozano
 Ext. 51 USTA Intermountain
 303-695-6518 (F) 1201 S. Parker Rd. #200
lozano@ita.usta.com Denver, CO 80231

USTA MID-ATLANTIC

703-556-6120 Pam Leibfreid
 Ext. 11 USTA Mid-Atlantic
 571-313-8320 (F) 11410 Isaac Newton Square, Suite 270
leibfreid@mas.usta.com Reston, VA 20190

USTA MIDDLE STATES

610-935-5000 Sally Baird
 Ext. 227 USTA Middle States
 610-935-5484 (F) 1288 Valley Forge Rd, Suite 74
baird@ms.usta.com P.O. Box 987
 Valley Forge, PA 19482-0987

USTA MIDWEST

419-666-9914 Peg Hanna
 419-666-9924 (F) 29915 St. Andrews
peg@midwest.usta.com Perrysburg, OH 43551

AND

262-334-3601 Steve Wise
 262-334-3604 (F) 648 Creekwood Drive
steve@midwest.usta.com West Bend, WI 53095

USTA MISSOURI VALLEY 913-322-4829 913-322-4801 (F)	Lori Therrien USTA Missouri Valley 6400 W. 95th St. Suite 102 Overland Park, KS 66212 therrien@movalley.usta.com
USTA NEW ENGLAND 508-366-3450 Ext. 29 508-366-5805 (F)	Heather Anastos USTA New England 110 Turnpike Road Westborough, MA 01581 anastos@newengland.usta.com
USTA NORTHERN 952-358-3286 952-887-5061 (F)	Nancy Lundberg USTA Northern 1001 West 98 th Street, Suite 101 Bloomington, MN 55431 lundberg@northern.usta.com
USTA NORTHERN CAL 510-748-7318 510-748-7377 (F) elefant@norcal.usta.com	Anna Elefant USTA Northern California 1920 N. Loop Rd. Alameda, CA 94502
USTA PACIFIC NW 425 379-5670 425-337-0119 (F) ahutchinson@pnw.usta.com	Adam Hutchinson USTA Pacific Northwest 2000 Village Green Dr., #24 Mill Creek, WA 98012
USTA SOUTHERN 770-368-8200 Ext. 103 770-368-9091 (F) walling@sta.usta.com	Chris Walling USTA Southern 5685 Spalding Drive Norcross, GA 30092
USTA SOUTHERN CAL 310-208-3838 Ext. 223 310-825-7691 (F) Alio@scta.usta.com	Ali Ordoñez USTA Southern California P.O. Box 240015 Los Angeles, CA 90024-9115
*Parcels: LA Tennis Center, 420 Charles E. Young Drive West, Los Angeles, CA 90024	
USTA SOUTHWEST 480-289-2351 Ext. 102 480-289-2701 (F) deven@southwest.usta.com	Daniel Even USTA Southwest 7010 E. Acoma Drive, Suite 201 Scottsdale, AZ 85254
USTA TEXAS 512-443-1334 Ext. 231 512-443-4748 (F) tsmith@texas.usta.com	Tosha Smith USTA Texas 8105 Exchange Drive Austin, TX 78754